ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
(Decreto 1082 de 2015)

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"

OFICINA GESTORA:
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($139.730.950,17) MCTE.

PLAZO DE EJECUCION:
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA)

MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER
AGOSTO DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA EL – **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de MATANZA - SANTANDER, Santander, a través de la oficina asesora de Planeación, en cumplimiento de los preceptos legales, formula los Estudios y Documentos Previos, que al tenor de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

De acuerdo con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley". En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

EL MUNICIPIO es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El sustento legal del deber de elaborar estos estudios se encuentra en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que desarrolla el principio de economía y exige que, con antelación al inicio del proceso de selección o a la firma del contrato, según el caso, las autoridades analicen la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar, consigan las autorizaciones y aprobaciones para ello, elaboren los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones (cuando corresponda) y que cuenten con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad de los contratos a ejecutar y su impacto social, económico y ambiental. (...) Los estudios y documentos previos tienen como objetivo fundamental "identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato" analizar todas las variables que pueden afectar los procesos de selección, los contratos y su futura ejecución para que el proponente o contratista cuente con los elementos necesarios para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y los riesgos que ella propone.

Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto

u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y e lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 89 de 1993, respecto de las reglas contractuales;

"Artículo 28 Ley 89 de 1993.- De la Interpretación de las Reglas Contractuales. *En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos."*

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentas previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.*
Deben contener:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
5. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
6. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
7. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. **(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO	**MATANZA - SANTANDER.**
MODALIDAD DE SELECCION	**SUBASTA INVERSA**
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	**34 -SGP LIBRE INVERSION** **10- ICLD** **10-1 RB ICLD** **35-1 RB RB DES FONPET EDUC**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE TRANSPORTE**	**OTRO: N/A**	
BANCO DE PROYECTOS:	**SI**	**CODIGO:**	**202500000026334 "Mejoramiento de la Infraestructura red vial terciaria en el municipio de Matanza"** y **202500000003160 "Desarrollo del programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media del Municipio de Matanza"**

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADENDA	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar el Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo; por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
CONSORCIO	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, se presenten en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
CONTRATISTA	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

CONTRATO	Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de MATANZA - SANTANDER y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de estos los días feriados y los determinados por ley en la República de Colombia, trasladados a los días lunes. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de MATANZA SANTANDER, mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Las entidades estales, Colombia Compra Eficiente, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos, al tenor del Art 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
SELECCIÓN ABREVIADA	La modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
MIPYMES	Es la micro, pequeña, y mediana empresa medida de acuerdo a la Ley vigente aplicable. La entidad para tal fin procederá conforme el art 2.2.1.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015.
PLIEGO(S) DE CONDICIONES	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROPONENTE	Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
OFERTA	Es la propuesta presentada al Municipio de MATANZA SANTANDER, por los interesados en ser contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PROPUESTA HÁBIL	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en

	este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
PROPUESTA RECHAZADA	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
REQUISITOS HABILITANTES	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses), y la Capacidad Organizacional de los Interesados, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
RUP	Es el Registro Único de Proponentes, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia, cuyo certificado de inscripción, con calificación en firme y vigente deberán presentar los Proponentes.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co, o el sistema que haga sus veces, conforme el Art 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
UNIÓN TEMPORAL	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocidos por las siglas UNSPSC.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de MATANZA - SANTANDER, contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Municipio de MATANZA sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
ACUERDOS COMERCIALES	Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
BIENES NACIONALES	Definidos como en el Registro Productores Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 2009 o normas que lo modifiquen. Aclaren. Adicionen o sustituyan.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

CRONOGRAMA	Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en las que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	(a) los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.
ENTIDAD ESTATAL	Cada una las entidades (a) las que se refiere el artículo 2 de Ley 80 1993; (b) a las que se refiere los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de ley deban aplicar la Ley 80 1993 y la 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
ETAPAS DEL CONTRATO	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PERÍODO CONTRACTUAL	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refieren la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Municipio de MATANZA SANTANDER, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

3. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

3.1. COMPETENCIA:

En materia negocial estatal es preciso distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada por su artículo 2° en cuanto enlista a las entidades estatales. No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia negocial se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

Que le compete al alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, establece que los alcaldes adelantaran acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de sus conciudadanos y garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio.

4. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER"

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 12 19 00	GRASAS
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 28 00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
26 10 19 00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 18 00	CABLE AUTOMOTRIZ
40 15 16 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

C. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los fines esenciales del Estado constituyen el fundamento de toda actuación administrativa y orientan el ejercicio de las competencias asignadas a las entidades públicas. En tal sentido, la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo, así como preservar los bienes públicos destinados al cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En desarrollo de este mandato constitucional, las entidades estatales tienen el deber de administrar adecuadamente los recursos públicos, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios y la satisfacción de las necesidades colectivas.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política señala que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política, en sus numerales 1 y 3, establece como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos y los acuerdos municipales, así como dirigir la acción administrativa

del municipio, asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de las funciones asignadas a la administración municipal.
En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos propios de su jurisdicción, promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo y ejecutar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 dispone que corresponde a los municipios buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante el ejercicio eficiente de sus competencias y la adecuada administración de sus recursos.

De otra parte, el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre– establece que, por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, todo propietario o tenedor de un vehículo que transite por el territorio nacional tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Esta disposición impone a las entidades públicas el deber de garantizar que los vehículos y maquinaria oficial destinados a la prestación de servicios se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, minimizando riesgos para los operadores, usuarios y comunidad en general.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dentro del marco de los principios que orientan la contratación estatal.

En consecuencia, la Administración Municipal tiene el deber legal de conservar en adecuado estado de funcionamiento los bienes muebles de su propiedad, especialmente aquellos destinados al mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias, el transporte escolar y el desarrollo de las actividades misionales, toda vez que la indisponibilidad de estos equipos afecta directamente el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio y compromete la eficiente prestación de los servicios públicos.

En cumplimiento de dichas competencias, el Municipio de Matanza requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMÁS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER"**, con el propósito de garantizar la operatividad del parque automotor oficial y preservar el patrimonio público representado en estos bienes.

Actualmente, el Municipio cuenta con un parque automotor conformado, entre otros, por un **bus escolar Chevrolet NPR 5000 modelo 2006**, una **volqueta Chevrolet International 4300 modelo 2011** y una **motoniveladora Caterpillar 120 GC**, equipos que constituyen herramientas indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con el mantenimiento de la red vial terciaria, la ejecución de obras públicas, el transporte de materiales, la atención de emergencias y la prestación del servicio de transporte escolar.
Como consecuencia del uso permanente, las condiciones topográficas del municipio y las exigencias propias de la operación de estos equipos, se presenta el desgaste normal de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y de transmisión, situación que hace indispensable ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de los repuestos que resulten necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y evitar daños mayores que impliquen reparaciones de alto costo o la paralización de los equipos.

En relación con el bus escolar, este presenta fallas mecánicas que actualmente impiden su operación, razón por la cual requiere un mantenimiento correctivo integral que permita restablecer sus condiciones de funcionamiento y reincorporarlo a la prestación del servicio de transporte escolar en condiciones de seguridad, confiabilidad y eficiencia.

La disponibilidad del bus escolar reviste especial importancia para el Municipio de Matanza, teniendo en cuenta que un alto porcentaje de la población estudiantil reside en el sector rural y depende del transporte suministrado por la Administración Municipal para acceder diariamente a las instituciones educativas oficiales. La falta de operatividad del vehículo limita la capacidad institucional para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, afectando especialmente a niños, niñas y adolescentes que habitan en las veredas dei municipio.

Por su parte, la volqueta oficial y la motoniveladora constituyen equipos estratégicos para la conservación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio, la atención de emergencias, el transporte de materiales y la ejecución de actividades de rehabilitación y mejoramiento de las vías rurales.

El Municipio de Matanza cuenta con aproximadamente 250 kilómetros de vías terciarias, las cuales constituyen la principal infraestructura de conectividad para las comunidades rurales y el sector agropecuario. Estas vías permiten el transporte de productos agricolas hacia la cabecera municipal y posteriormente hacia el área metropolitana de Bucaramanga y otras regiones del país, contribuyendo al desarrollo económico, la comercialización de productos y la seguridad alimentaria.

La adecuada conservación de esta red vial depende, en gran medida, de la disponibilidad permanente de la maquinaria oficial. En consecuencia, resulta indispensable realizar el mantenimiento preventivo rutinario de la volqueta y la motoniveladora, de conformidad con las recomendaciones técnicas del fabricante, con el fin de garantizar su disponibilidad operativa, prevenir fallas mecánicas y asegurar la continuidad de las labores de mantenimiento vial.

La falta de mantenimiento oportuno genera un deterioro progresivo de los equipos, incrementa los costos de reparación, reduce su vida útil y limita la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a situaciones de emergencia, afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias, remoción de derrumbes y demás eventos que comprometen la movilidad y el acceso de la población rural a los servicios básicos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, con suministro de repuestos a monto agotable para la maquinaria pesada y demás vehículos al servicio del Municipio de Matanza, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, preservar el patrimonio público, optimizar la inversión de los recursos municipales, prolongar la vida útil de los equipos oficiales y asegurar que el parque automotor permanezca en condiciones óptimas de operación para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Administración Municipal.

Finalmente, el proyecto se encuentra articulado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "MATANZA CRECE Y SE TRANSFORMA", contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura institucional y las demandas de la población en materia de integración social, participación ciudadana y desarrollo comunitario.

"MATANZA CRECE Y SE TRANSFORMA" 2024 - 2027	
Línea estratégica	No.2 Desarrollo territorial y medio ambiente. No.1 Desarrollo social.
Sector	Transporte. Educación.
Programa estratégico	Infraestructura red vial regional. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.
Metas de Producto	• MP 066 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. • MP 002 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

Conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20260305** de fecha cinco (05) de agosto de 2026, por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($139.730.950,17) MCTE.

CDP No. 20260305 de fecha cinco (05) de agosto de 2026			
CODIGO DE PRESUPUESTO	**FUENTE DE FINANCIACION**	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402112	34 SGP LIBRE INVERSIÓN 10 ICLD 10-1 RB ICLD	Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico o Rutinario	$ 43.557.706,17
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029	35-1 RB DES FONPET EDUC	Servicio de Apoyo a la Permanencia con Transporte Escolar	$ 96.173.244,00
TOTAL			**$ 139.730.950,17**

D. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución del objeto contractual en la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($139.730.950,17) MCTE**, equivalente a 79,80 SMMLV, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales, para lo cual se discriminan a continuación los valores unitarios por elementos necesarios para la operación y el correcto funcionamiento de la maquinaria teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantara a monto agotable y las cantidades se determinaran de acuerdo a la necesidad que se vaya presentando en la ejecución del contrato. El valor de los precios unitarios bajo los cuales se desarrollará el presente proceso fueron los arrojados en el promedio de las cotizaciones.

Volqueta Chevrolet International 4300 modelo 2011					
ITEM	**RPTOS VEHÍCULOS**	**CANTIDAD**	**UNIDADES**	**CONCEPTO (M.O / RTO)**	**VALOR UNITARIO**
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O	$ 735.514,00
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UNIDAD	M.O	$ 1.765.234,00
3				RPTO	$ 5.715.999,00
4	M.O BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UNIDAD	M.O	$ 2.293.229,00
5				RPTO	$ 4.986.400,00
6	CAMBIO BUJIAS INCLUYE MANO DE OBRA	1	UNIDAD	RPTO	$ 441.000,00
7	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS INCLUYE MANO DE OBRA	1	UNIDAD	RPTO	$ 829.500,00
8	M.O CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UNIDAD	M.O	$ 886.600,00
9				RPTO	$ 3.289.000,00
10	SENSOR TPS INCLUYE INSTALACION	1	UNIDAD	RPTO	$ 643.500,00
11	SENSOR IAC INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO	$ 507.650,00

12	SENSOR MAF INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO	$	2.702.700,00
13	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	M.O	$	286.000,00
14				RPTO	$	643.500,00
15	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	RPTO	$	371.800,00
16	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UNIDAD	RPTO	$	700.700,00
17	EMPAQUES DE ADMISION	1	UNIDAD	RPTO	$	214.500,00
18	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UNIDAD	RPTO	$	314.600,00
19	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO	$	5.434.000,00
20	PILA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO	$	1.041.040,00
21	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	RPTO	$	386.100,00
22	BOMBIN	1	UNIDAD	RPTO	$	1.241.240,00
23	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO	$	960.960,00
24	M.O CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O	$	1.341.340,00
25	CATALIZADOR INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO	$	2.402.400,00
26	M.O M.O EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O	$	707.850,00
27	M.O ENFRIADOR DE LA EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO)	1	UNIDAD	M.O	$	643.500,00
28	VALVULA EGR INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO	$	1.401.400,00
29	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UNIDAD	M.O	$	929.500,00
30	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UNIDAD	RPTO	$	464.750,00
31	ENFRIADOR EGR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.444.300,00
32	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UNIDAD	M.O	$	328.900,00
33				RPTO	$	600.600,00
34	TAPA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO	$	393.250,00
35	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	5.411.966,00
36				RPTO	$	15.486.550,00
37	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	3.080.657,00
38				RPTO	$	3.163.919,00
39	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	M.O	$	266.435,00
40				RPTO	$	233.130,00
41	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	M.O	$	1.513.108,00
42				RPTO	$	4.119.018,00
43	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O	$	252.184,00
44				RPTO	$	226.965,00
45	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O	$	588.431,00
46				RPTO	$	2.101.540,00
47	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O	$	353.058,00
48				RPTO	$	563.212,00
49	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	361.464,00
50				RPTO	$	1.933.417,00
51	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O	$	2.185.601,00

52				RPTO	$	624.457,00
53	M.O DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O	$	233.130,00
54				RPTO	$	741.022,00
55	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	$	233.130,00
56				RPTO	$	2.664.353,00
57	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	$	33.624,00
58				RPTO	$	218.560,00
59	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALON	RPTO	$	93.030,00
60	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O	$	151.311,00
61				RPTO	$	605.243,00
62	M.O DE LOS INYECTORES (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION)	1	UNIDAD	M.O	$	6.463.600,00
63	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	RPTO	$	12.155.000,00
64	LIMPIEZA Y M.O INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UNIDAD	M.O	$	936.650,00
65	TANQUE DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	643.500,00
66	BLOQUE	1	UNIDAD	RPTO	$	12.369.500,00
67	CULATA	1	UNIDAD	RPTO	$	6.006.000,00
68	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$	7.335.900,00
69	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$	2.802.800,00
70	TERMOSTATO COMPLETO	1	UNIDAD	RPTO	$	929.500,00
71	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UNIDAD	M.O	$	580.580,00
72				RPTO	$	1.181.180,00
73	ARREGLO EXHOSTO	1	UNIDAD	M.O	$	1.072.500,00
74	CAUCHOS EXHOSTO	1	UNIDAD	RPTO	$	457.600,00
75	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	M.O	$	420.000,00
76				RPTO	$	2.600.000,00
77	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UNIDAD	M.O	$	4.647.500,00
78	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$	357.500,00
79	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$	414.700,00
80	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$	421.850,00
81	DEPOSITO DEL AGUA	1	UNIDAD	RPTO	$	500.500,00
82	VALVULA DOSIFICADORA	1	UNIDAD	RPTO	$	493.350,00
83	CARTER	1	UNIDAD	M.O	$	371.800,00
84		1	UNIDAD	RPTO	$	1.422.850,00
85	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UNIDAD	M.O	$	1.092.873,00
86				RPTO	$	5.968.772,00

87	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O	$	521.216,00
88				RPTO	$	630.462,00
89	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O	$	521.182,00
90				RPTO	$	630.462,00
91	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UNIDAD	M.O	$	403.496,00
92				RPTO	$	999.132,00
93	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	1	UNIDAD	M.O	$	541.196,00
94				RPTO	$	516.218,00
95	CAMBIO VOLANTA	1	UNIDAD	M.O	$	2.570.000,00
96				RPTO	$	6.260.000,00
97	CALIBRACION PRENSA	1	UNIDAD	M.O	$	37.950,00
98	SOPORTES CAJA	1	UNIDAD	RPTO	$	443.300,00
99	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	RPTO	$	171.600,00
100	PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	M.O	$	421.850,00
101		1	UNIDAD	RPTO	$	557.700,00
102	RODILLO PILOTO	1	UNIDAD	RPTO	$	135.850,00
103	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD	M.O	$	482.930,00
104				RPTO	$	999.165,00
105	ARREGLO CARDAN	1	UNIDAD	M.O	$	707.741,00
106				RPTO	$	1.933.481,00
107	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UNIDAD	M.O	$	564.850,00
108	CAMBIO TULIPA	1	UNIDAD	M.O	$	357.500,00
109				RPTO	$	736.450,00
110	CAMBIO HEMBRA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	572.000,00
111	CAMBIO MACHO CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	700.700,00
112	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	400.400,00
113	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	378.950,00
114	ENGRASE DE EJES	1	UNIDAD	M.O	$	500.500,00
115	VALVULINA-CUARTO	1	UNIDAD	RPTO	$	128.700,00
116	EJES COMPLETOS	1	UNIDAD	M.O	$	500.500,00
117		1	UNIDAD	RPTO	$	2.073.500,00
118	BUJES TRANSMISION	1	UNIDAD	RPTO	$	185.900,00
119	M.O SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UNIDAD	M.O	$	1.597.117,00
120	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O	$	462.323,00
121				RPTO	$	1.765.234,00
122	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O	$	487.541,00
123				RPTO	$	1.765.234,00
124	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UNIDAD	M.O	$	327.828,00
125				RPTO	$	714.499,00
126	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	M.O	$	457.920,00
127				RPTO	$	1.082.357,00
128	GRAMPAS MUELLES TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO	$	566.156,00
129				M.O	$	374.662,00
130	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O	$	266.426,00

131				RPTO	$	707.695,00
132	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	M.O	$	319.423,00
133				RPTO	$	159.711,00
134	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	1	UNIDAD	M.O	$	403.482,00
135				RPTO	$	1.344.940,00
136	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS	1	UNIDAD	M.O	$	411.887,00
137				RPTO	$	1.428.999,00
138	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	M.O	$	521.164,00
139				RPTO	$	1.008.705,00
140	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O	$	171.600,00
141				RPTO	$	207.350,00
142	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO	$	214.500,00
143	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O	$	300.300,00
144				RPTO	$	293.150,00
145	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O	$	300.300,00
146				RPTO	$	328.900,00
147	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO	$	257.400,00
148	INSERTOS DE MUELLES	1	UNIDAD	RPTO	$	64.350,00
149	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO	$	92.950,00
150	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO	$	150.150,00
151	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	92.950,00
152	BRAZO COMPENSADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	321.750,00
153	BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO	$	328.900,00
154	TORNILLOS TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO	$	257.400,00
155	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO	$	157.300,00
156	BUJES CUNA	1	UNIDAD	RPTO	$	107.250,00
157	M.O GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UNIDAD	M.O	$	1.498.548,00
158	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UNIDAD	RPTO	$	2.480.930,00
159	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	707.648,00
160	ALINEACION COMPLETA	1	UNIDAD	M.O	$	199.805,00
161	BALANCEO	1	UNIDAD	M.O	$	99.903,00
162	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	M.O	$	299.710,00
163	ACEITE HIDRAULICO	1	GALON	RPTO	$	266.408,00
164	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	GALON	M/O	$	233.107,00
165				RPTO	$	411.860,00
166	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M/O	$	1.765.117,00
167				RPTO	$	5.799.671,00
168	CAMBIO MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	M.O	$	268.970,00
169				RPTO	$	512.724,00
170	APLICACIÓN DE VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO	1	CUARTO	M.O	$	117.674,00
171				RPTO	$	92.458,00
172	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O	$	268.970,00
173				RPTO	$	714.452,00

174	M.O CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UNIDAD	M.O	$	740.000,00
175	CREMALLERA NUEVA	1	UNIDAD	RPTO	$	5.434.000,00
176	BOMBA DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	2.445.300,00
177	M.O BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UNIDAD	M.O	$	1.358.500,00
178	BARRA DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	2.702.700,00
179	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UNIDAD	RPTO	$	929.500,00
180	REPARACION GENERAL FRENOS	1	UNIDAD	M.O	$	1.765.352,00
181	M.O FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	M.O	$	546.418,00
182				RPTO	$	1.513.159,00
183	CAMBIO BANDAS	1	JUEGO	M.O	$	666.110,00
184				RPTO	$	2.248.122,00
185	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	M.O	$	491.256,00
186				RPTO	$	2.414.650,00
187	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD	M.O	$	457.950,00
188				RPTO	$	591.173,00
189	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	M.O	$	210.160,00
190				RPTO	$	437.134,00
191	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	M.O	$	457.600,00
192				RPTO	$	1.194.050,00
193	CAMPANAS DE FRENOS	1	JUEGO	RPTO	$	1.129.700,00
194	LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	180.180,00
195	M.O MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UNIDAD	M.O	$	214.500,00
196		1	UNIDAD	RPTO	$	407.550,00
197	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UNIDAD	M.O	$	85.800,00
198	CEPILLADA DE DISCOS	1	UNIDAD	M.O	$	85.800,00
199	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	278.850,00
200	PERA DE FRENO	1	UNIDAD	RPTO	$	140.140,00
201	PUNTILLA PASTILLAS	1	UNIDAD	RPTO	$	85.800,00
202	PISTON MORDAZAS	1	UNIDAD	RPTO	$	178.750,00
203	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UNIDAD	RPTO	$	260.260,00
204	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD	M.O	$	1.765.293,00
205	ARREGLO ALTERNADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	2.605.909,00
206	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UNIDAD	RPTO	$	823.803,00
207	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UNIDAD	M.O	$	126.092,00
208	FAROLA VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO	$	823.803,00
209	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO	$	67.249,00
210	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO	$	2.664.353,00
211				M.O	$	491.239,00
212	ARREGLO ALARMA	1	UNIDAD	M.O	$	457.935,00
213				RPTO	$	1.332.176,00
214	CAMBIO BATERIA	1	UNIDAD	RPTO	$	2.206.417,00
215	ESCANEO	1	UNIDAD	M.O	$	541.196,00
216	M.O ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	M.O	$	1.241.240,00

217	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO	$	1.275.000,00
218	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	M.O	$	357.500,00
219				RPTO	$	1.644.500,00
220	PITO	1	UNIDAD	RPTO	$	121.550,00
221	PACHAS O CONECTORES	1	UNIDAD	RPTO	$	320.320,00
222	FUSIBLES	1	UNIDAD	RPTO	$	125.840,00
223	SWICHES	1	UNIDAD	RPTO	$	94.094,00
224	RELAYS	1	UNIDAD	RPTO	$	154.440,00
225	M.O SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UNIDAD	M.O	$	600.600,00
226	STOP	1	UNIDAD	RPTO	$	357.500,00
227	M.O VENTILADOR (LIMPIEZA ,REVISION DE HOLGURAS Y VIBRACIONES ,CAMBIO DE COJINETES,TENSION DE POLEAS)	1	UNIDAD	M.O	$	760.760,00
228	ARREGLO DE LA SIRENA	1	UNIDAD	M.O	$	297.440,00
229	ARREGLO RADIO	1	UNIDAD	M.O	$	500.500,00
230	PERA DE REVERSA	1	UNIDAD	RPTO	$	71.500,00
231	CINTA AIRBAG	1	UNIDAD	M.O	$	664.950,00
232	SENSOR ABS	1	UNIDAD	M.O	$	457.600,00
233				RPTO	$	1.379.950,00
234	EXPLORADORAS	1	UNIDAD	RPTO	$	320.320,00
216	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O	$	1.248.832,00
217				RPTO	$	316.371,00
218	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O	$	266.417,00
219				RPTO	$	407.951,00
220	EVAPORADOR	1	UNIDAD	M.O	$	437.090,00
221				RPTO	$	1.849.232,00
222	COMPRESOR	1	UNIDAD	M.O	$	714.475,00
223				RPTO	$	4.034.689,00
224	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UNIDAD	M.O	$	327.818,00
225				RPTO	$	571.581,00
226	BLOWER	1	UNIDAD	RPTO	$	1.941.940,00
227	CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	2.302.300,00
228	ACEITE PARA COMPRESOR	1	CUARTO	RPTO	$	190.190,00
229	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UNIDAD	RPTO	$	386.100,00
230	M.O EVAPORADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE DESGASTE Y CONEXIONES ELECTRICAS)	1	UNIDAD	M.O	$	786.500,00
231	M.O CONDENSADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE NIVELES ,REVISION DE CONEXIONES,ENDEREZAR COMPONENTES Y SOLDAR GRIETAS Y DEMAS)	1	UNIDAD	M.O	$	940.940,00
232	VALVULA EXPANSIVA	1	UNIDAD	RPTO	$	1.341.340,00

233	M.O DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UNIDAD	M.O	$	715.000,00
234	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	743.600,00
235	LLANTAS REF. 12 R 22,5	1	UNIDAD	RPTO	$	2.180.700,00
236	DESPINCHE DOMICILIO	1	UNIDAD	M.O	$	99.903,00
237	DESPINCHE VALVULA	1	UNIDAD	M.O	$	74.926,00
238	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UNIDAD	M.O	$	116.553,00
239	RUEDA DE RPTO. INCLUYE: RIN Y LLANTA	1	UNIDAD	M/O	$	99.903,00
240				RPTO	$	3.163.603,00
241	COPA PARA RIN	1	UNIDAD	M/O	$	74.926,00
242				RPTO	$	291.384,00
243	CAMBIO GUARDA POLVOS CAJA DIRECCION	1	UNIDAD	M.O	$	99.903,00
244				RPTO	$	382.962,00
245	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UNIDAD	M.O	$	400.293,00
246	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTEROS. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	M.O	$	160.117,00
247				RPTO	$	560.411,00
248	CAMBIO DE RIÑONERA DE ASIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	RPTO	$	1.040.763,00
249	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	UNIDAD	RPTO	$	450.000,00
250	PINTURA DE CAPO	1	UNIDAD	M.O	$	2.500.000,00
251	PINTURA DE TECHO	1	UNIDAD	M.O	$	3.000.000,00
252	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	UNIDAD	M.O	$	2.200.000,00
253	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	UNIDAD	M.O	$	1.100.000,00
254	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	UNIDAD	M.O	$	1.100.000,00
255	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	UNIDAD	M.O	$	1.500.000,00
256	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	UNIDAD	M.O	$	1.200.000,00
257	PINTURA RIN	1	UNIDAD	M.O	$	1.500.000,00
258	COCAS DE ESPEJOS	1	UNIDAD	M.O	$	300.000,00
259	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O	$	13.000.000,00
260	LATONEO DE PIEZA	1	UNIDAD	M.O	$	600.000,00
261	ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	RPTO	$	75.699,00
262	FILTRO ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$	117.674,00
263	FILTRO AIRE	1	UNIDAD	RPTO	$	521.129,00
264	FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO	$	495.913,00
265	TAPON CARTER	1	UNIDAD	RPTO	$	70.070,00
266	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO	$	514.894,00
267				M.O	$	147.112,00
268	CAMBIO PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO	$	252.193,00
269	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UNIDAD	RPTO	$	588.450,00
270	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UNIDAD	RPTO	$	798.612,00
271	CRUCETA	1	UNIDAD	RPTO	$	174.854,00
272	GATO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	RPTO	$	707.741,00

273	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UNIDAD	M.O	$	749.374,00
274				RPTO	$	1.998.330,00
275	CAMBIO SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O	$	291.423,00
276				RPTO	$	541.214,00
277	CAMBIO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O	$	624.478,00
278				RPTO	$	2.830.969,00
279	ANTENA	1	UNIDAD	RPTO	$	473.330,00
280	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	M.O	$	464.750,00
281				RPTO	$	2.002.000,00
282	VIDRIOS LATERALES	1	UNIDAD	M.O	$	464.750,00
283				RPTO	$	1.287.000,00
284	GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UNIDAD	RPTO	$	210.210,00
285	COPAS LUJO	1	UNIDAD	RPTO	$	200.200,00
286	MANIJAS	1	UNIDAD	RPTO	$	327.470,00
287	CHAPAS	1	UNIDAD	RPTO	$	351.780,00
288	CINTA REFLECIVA-METRO	1	UNIDAD	RPTO	$	171.600,00
289	VARILLA ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$	164.450,00
290	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UNIDAD	RPTO	$	74.360,00
291	JUEGO DE TAPETES	1	UNIDAD	RPTO	$	550.550,00
292	M.O CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UNIDAD	M.O	$	572.000,00
293	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UNIDAD	M.O	$	264.550,00
294	COPIA DE LLAVES	1	UNIDAD	RPTO	$	120.000,00
295	COPIA DE CONTROL DE ALARMA	1	UNIDAD	RPTO	$	320.000,00
296	BUJES DEL VOLCO	1	UNIDAD	M.O	$	399.639,00
297				RPTO	$	1.748.423,00
298	VALVULA DE VOLTEO DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO	$	2.437.705,00
299				M.O	$	588.411,00
300	BOMBA HIDRAULICA DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO	$	4.455.117,00
301				M.O	$	1.344.940,00
302	GATO HIDRAULICO DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO	$	5.800.058,00
303				M.O	$	2.605.822,00
304	RETENEDOR DEL BRAZO HIDRAULICO DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO	$	2.101.470,00
305				M.O	$	1.597.117,00
TOTAL UNITARIOS DE VOLQUETA					**$**	**381.893.792,00**

MAQUINARIA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 GC

ITEM	RPTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR UNITARIO	
1	DIAGNOSTICO GENERAL MAQUINARIA	1	UNIDAD	M.O	$	1.850.245,00
2	ACEITE DE MOTOR 15W40 PROGRESA	1	GALON	RPTO	$	75.692,00
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1356	1	UNIDAD	RPTO	$	174.849,00
4	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE 75327640	1	UNIDAD	RPTO	$	256.022,00
5	FILTRO DE ACEITE BT339	1	UNIDAD	RPTO	$	98.020,00
6	FILTRO DE AIRE INTERNO PA2474	1	UNIDAD	RPTO	$	227.878,00

7	FILTRO DE AIRE EXTERNO PA2836	1	UNIDAD	RPTO	$	219.827,00
8	FILTRO DE AIRE CABINA (2) HQAC3153	1	UNIDAD	RPTO	$	794.849,00
9	REFRIGERANTE DE MOTOR	1	GALON	RPTO	$	93.030,00
10	CAMBIO ACEITE Y FILTROS M.O CADA 250 HORAS	1	UNIDAD	M/O	$	488.961,00
11	VALVULINA 80W90 TRANSMISION	1	GALON	RPTO	$	206.649,00
12	BOMBA INYECCION - INYEC MECANICOS	1	UNIDAD	RPTO	$	3.014.556,00
13				M/O	$	1.092.303,00
14	ACEITE 80W90 REDUCTOR GIRO CIRCULO	1	GALON	RPTO	$	160.153,00
15	ACEITE 15W40 SERVOTRANSMISIÓN	1	GALON	RPTO	$	152.232,00
16	FILTRO SERVOTRANMISIÓN BT9422	1	UNIDAD	RPTO	$	177.606,00
17	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SERVOTRANSMISIÓN CADA 2000 HORAS	1	UNIDAD	M/O	$	425.468,00
18	ACEITE HIDRAULICO AW68	1	GALON	RPTO	$	470.472,00
19	FILTRO HIDRAULICO PT8912	1	UNIDAD	RPTO	$	671.494,00
20	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SISTEMA HIDRAULICO CADA 2000 HORAS	1	UNIDAD	M/O	$	184.951,00
21	MANGUERAS HIDRAULICAS X 4000 PSI X 5/8"	1	UNIDAD	RPTO	$	1.028.462,00
22				M/O	$	539.932,00
23	MANGUERAS HIDRAULICAS X 4000 PSI X 3/4"	1	UNIDAD	RPTO	$	934.792,00
24				M/O	$	473.612,00
25	ACEITE TANDEM 80W90	1	GALON	RPTO	$	157.150,00
26	ACEITE EJE TRASERO 80W90	1	GALON	RPTO	$	157.150,00
27	CORECCIÓN DE FUGAS SISTEMA HIDRAULICO	1	UNIDAD	M/O	$	312.707,00
28	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO DESPLAZAMIENTO CUCHILLA 75288868	1	UNIDAD	RPTO	$	1.437.545,00
29				M/O	$	363.878,00
30	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO VOLT CUCHILLA	1	UNIDAD	RPTO	$	1.090.649,00
31				M/O	$	367.377,00
32	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO DIRECCION 73065112	1	UNIDAD	RPTO	$	1.079.296,00
33				M/O	$	614.782,00
34	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO RIPPER 75288903	1	UNIDAD	RPTO	$	1.155.926,00
35				M/O	$	614.798,00
36	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO LEVANTE 75220797	1	UNIDAD	RPTO	$	1.423.010,00
37				M/O	$	380.235,00
38	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO ARTICULACION 75209587	1	UNIDAD	RPTO	$	1.155.920,00
39				M/O	$	614.787,00
40	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO GIRO TORNAMESA 75220700	1	UNIDAD	RPTO	$	1.106.866,00
41				M/O	$	614.810,00
42	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO INCLINACION TORNAMESA 75288870	1	UNIDAD	RPTO	$	1.118.516,00
43				M/O	$	614.775,00
44	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO SWVELL 70658265K	1	UNIDAD	RPTO	$	826.597,00
45				M/O	$	608.915,00
46	PASADOR CILINDRO GATO DE DESPLAZAMIENTO	1	UNIDAD	RPTO	$	495.783,00
47				M/O	$	318.392,00
48	BUJE PASADOR CILINDRO	1	UNIDAD	RPTO	$	102.340,00
49				M/O	$	43.778,00
50	CUCHILLAS 13 HUECOS 5/8 x 3/4 x 8"	1	UNIDAD	RPTO	$	1.225.585,00
51				M/O	$	264.051,00

52	CUCHILLAS 15 HUECOS 5/8 x 3/4 x 8"	1	UNIDAD	RPTO	$	2.033.823,00
53				M/O	$	355.217,00
54	DESMONTE DE CUCHILLA PARA DESVASTAR Y RECTIFICAR BASE, ENVENAR BASE Y SOLDAR POR AMBOS LADOS, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE DE SISTEMA. INCLUYE: TRANPORTE IDA Y VUELTA A RECTIFICADORA	1	UNIDAD	M/O	$	4.781.631,00
55	RECONTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASES DE LOS AJUSTES CERRADURA CUCHILLA	1	UNIDAD	M/O	$	683.119,00
56	DESMONTE DE CILINRO DE DESPLAZAMIENTO CUCHILLA, CORTAR PASADORES, DESARMAR CILINRO PARA ENDEREZAR EMBOLO, ELIMINAR RAYONES Y POROS EN EL EMBOLO	1	UNIDAD	M/O	$	1.297.892,00
57	BARRIDO DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UNIDAD	M/O	$	1.366.181,00
58	ESQUINERAS 5 HUECOS	1	UNIDAD	RPTO	$	551.065,00
59				M/O	$	160.843,00
60	SOBRE ESQUINERAS 6 HUECOS	1	UNIDAD	RPTO	$	751.065,00
61				M/O	$	160.843,00
62	DIENTE RIPPER 5Y5200	1	UNIDAD	RPTO	$	487.922,00
63				M/O	$	206.649,00
64	CALZA DIENTE ESCARIFICADOR 1U3202	1	UNIDAD	RPTO	$	315.714,00
65				M/O	$	87.558,00
66	PASADOR CON SEGURO DIENTE RIPPER	1	UNIDAD	RPTO	$	90.969,00
67				M/O	$	39.798,00
68	TORNILLO 5/8" X 2 1/4 CON TUERCA CUCHILLA	1	UNIDAD	RPTO	$	20.469,00
69				M/O	$	68.227,00
70	TORNILLO 5/8" X 3" CON TUERCA ESQUINERAS	1	UNIDAD	RPTO	$	79.712,00
71				M/O	$	102.340,00
72	JUEGO AJUSTES CIRCULO Y CORREDERA CUCHILLA	1	UNIDAD	RPTO	$	3.795.643,00
73				M/O	$	2.049.272,00
74	INYECTOR MANUAL DE GRASA TIPO PESADO	1	UNIDAD	M/O	$	209.520,00
75	CHAPA PUERTA MAQUINARIA AMARILLA	1	UNIDAD	RPTO	$	282.880,00
76	REPARACION SISTEMA ELECTRONICO INCLUYE: CABLEADO, CINTAS, CONECTORES, AMARRES, RECONSTRUCCIÓN DE ARNES DE LA CABINA Y CONTROL DE MARCHA	1	UNIDAD	M/O	$	956.333,00
77	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE LUCES INCLUYE: CABLEADO, CINTAS, CONECTORES Y AMARRES	1	UNIDAD	M/O	$	1.016.026,00
78	EXPLORADORA PARA MAQUINARIA	1	UNIDAD	RPTO	$	341.537,00
79				M/O	$	683.103,00
80	BATERIAS 31H 12V 1250A	1	UNIDAD	RPTO	$	2.227.187,00
81	M.O RADIADORES Y SISTEMA REFRIGERACION	1	UNIDAD	M/O	$	674.021,00
82	M.O TURBO	1	UNIDAD	M/O	$	3.896.489,00
83	SERVICIO TECNICO REPARAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL AIRE ACONDICIONADO CON RPTOS Y CARGA DE GAS.	1	UNIDAD	RPTO	$	374.724,00
84				M/O	$	92.877,00
85	LLANTA 1400 R24 16L	1	UNIDAD	RPTO	$	3.209.630,00
86				M/O	$	405.959,00

87	ORING 24" PARA LLANTAS	1	UNIDAD	RPTO	$	311.232,00
88	JUEGO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	1.068.981,00
89				M/O	$	338.288,00
90	JUEGO TERMINALES CILINDRO DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	792.404,00
91				M/O	$	341.546,00
92	DESPINCHE DOMICILIO	1	UNIDAD	M/O	$	100.340,00
93	DESPINCHE Y VULCANIZADO	1	UNIDAD	M/O	$	105.620,00
94	CORREA MOTOR	1	UNIDAD	RPTO	$	301.249,00
95				M/O	$	149.247,00
96	KIT BANCO VALVULAS	1	UNIDAD	RPTO	$	2.513.784,00
97				M/O	$	888.012,00
98	RETENEDOR EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	RPTO	$	286.889,00
99				M/O	$	409.858,00
100	EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	RPTO	$	10.121.722,00
101				M/O	$	676.599,00
102	RODILLO CON PISTA PUNTA EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	RPTO	$	500.416,00
103				M/O	$	405.946,00
104	RODILLO CON PISTA EJE TANDEN	1	UNIDAD	RPTO	$	1.012.443,00
105				M/O	$	473.591,00
106	NEUMATICO R24	1	UNIDAD	RPTO	$	554.789,00
107				M/O	$	163.950,00
108	RETENEDOR EJE CIRCULO TORNAMESA	1	UNIDAD	RPTO	$	353.435,00
109				M/O	$	177.586,00
110	CADENAS TANDEN	1	UNIDAD	RPTO	$	2.150.972,00
111				M/O	$	401.843,00
112	PATIN TENSOR MOTOR	1	UNIDAD	RPTO	$	978.745,00
113				M/O	$	245.915,00
114	CRUCETA CARDAN TRANSMISION	1	UNIDAD	RPTO	$	432.280,00
115				M/O	$	204.949,00
116	ELECTROVALVULA SERVO	1	UNIDAD	RPTO	$	3.661.366,00
117				M/O	$	341.551,00
118	PIN ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO	$	933.694,00
119				M/O	$	378.866,00
120	BUJE PIN ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO	$	534.518,00
121				M/O	$	338.280,00
122	SEAL ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO	$	179.703,00
123				M/O	$	121.788,00
124	BEARING ROLLER ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO	$	1.079.838,00
125				M/O	$	273.233,00
126	ARNESS ELECTRONICO ELECTROVALVULAS	1	UNIDAD	RPTO	$	3.961.919,00
127				M/O	$	683.115,00
128	CORONA TORNAMESA	1	UNIDAD	RPTO	$	4.371.774,00
129				M/O	$	546.486,00
130	EJE CORONA TORNAMESA	1	UNIDAD	RPTO	$	10.656.211,00
131				M/O	$	614.782,00
132	CUÑETE GRASA X 7 KLS ALTA TEMPERATURAS	1	UNIDAD	RPTO	$	250.849,00

133	DESMONTE RUEDAS PARA CAMBIO DE EJES, RETENEDOR, RODILLOS, EMPAQUES, ARMADA Y MONTAJE	1	UNIDAD	M/O	$	1.912.661,00
134	DESMONTE Y DESARME CIRCULO TORNAMESA PARA CAMBIO DE CORONA, EJE, RETENEDOR, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE	1	UNIDAD	M/O	$	1.639.418,00
135	CAMBIO CADENAS DE LOS TANDEN Y AJUSTAR SISTEMA	1	UNIDAD	M/O	$	1.092.958,00
136	DESMONTE DISCO ACOPLAMIENTO SERVO AL MOTOR PARA CAMBIO DE RESORTES, ARMADA Y ACONDICIONAR	1	UNIDAD	M/O	$	1.014.886,00
137	SERVICIO SCANER PARA MAQUINARIA AMARILLA	1	UNIDAD	M/O	$	1.285.534,00
138	DESMONTE ELECTROVALVULAS PARA CAMBIO DEL ARNES Y ELECTROVALVULA Y AJUSTAR SISTEMA	1	UNIDAD	M/O	$	1.082.548,00
139	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	12.168.000,00
140				RPTO	$	36.504.000,00
141	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	8.112.000,00
142				RPTO	$	17.576.000,00
143	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	M.O	$	1.054.560,00
144				RPTO	$	310.800,00
145	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	M.O	$	2.457.000,00
146				RPTO	$	3.276.000,00
147	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O	$	163.800,00
148				RPTO	$	133.350,00
149	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O	$	614.250,00
150				RPTO	$	764.400,00
151	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O	$	177.450,00
152				RPTO	$	232.050,00
153	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	887.250,00
154				RPTO	$	750.750,00
155	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O	$	887.250,00
156				RPTO	$	1.638.000,00
157	M.O DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O	$	887.250,00
158				RPTO	$	1.622.400,00
159	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	$	608.400,00
160				RPTO	$	4.732.000,00
161	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O	$	67.600,00
162				RPTO	$	392.080,00
163	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALON	RPTO	$	93.030,00
164	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O	$	300.300,00
165				RPTO	$	614.250,00
166	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	RPTO	$	1.911.000,00

167	M.O DE LOS INYECTORES (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION) (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA.CALIBRADA.REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION)	1	UNIDAD	M.O	$ 3.958.500,00
168	LIMPIEZA Y M.O INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UNIDAD	M.O	$ 300.300,00
169	TANQUE DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO	$ 473.200,00
170	BLOQUE	1	UNIDAD	RPTO	$ 10.816.000,00
171	CULATA	1	UNIDAD	RPTO	$ 11.762.400,00
172	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$ 6.084.000,00
173	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$ 2.163.200,00
174	TERMOSTATO COMPLETO	1	UNIDAD	RPTO	$ 382.200,00
175	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA	1	UNIDAD	M.O	$ 300.300,00
176				RPTO	$ 982.800,00
177	M.O EXHOSTO	1	UNIDAD	M.O	$ 477.750,00
178	CAUCHOS EXHOSTO	1	UNIDAD	RPTO	$ 109.200,00
179	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	M.O	$ 436.800,00
180				RPTO	$ 2.457.000,00
181	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UNIDAD	M.O	$ 6.142.500,00
182	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$ 245.700,00
183	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$ 878.800,00
184	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$ 432.640,00
185	DEPOSITO DEL AGUA	1	UNIDAD	RPTO	$ 878.800,00
186	VALVULA DOSIFICADORA	1	UNIDAD	RPTO	$ 1.149.200,00
187	CARTER	1	UNIDAD	M.O	$ 3.380.000,00
188			UNIDAD	RPTO	$ 1.757.600,00
TOTAL UNITARIOS DE MOTONIVELADORA					**$ 283.856.630,00**

BUS NPR 5000 OSA-767

ITEM	RPTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)	VALOR UNITARIO
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O	$ 580.173,00
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UNIDAD	M.O	$ 839.764,00

3	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UNIDAD	RPTO	$	4.204.263,00
4	CAMBIO BUJIAS	1	UNIDAD	RPTO	$	354.390,00
5	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	RPTO	$	875.490,00
6	ADECUACION BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	3.411.588,00
7	CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UNIDAD	M.O	$	664.137,00
8	CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA, CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UNIDAD	RPTO	$	2.506.174,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR TPS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	498.677,00
10	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR IAC	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	357.988,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR MAF	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	2.029.691,00
12	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	M.O	$	216.715,00
13	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	RPTO	$	496.466,00
14	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	278.037,00
15	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	507.484,00
16	EMPAQUES DE ADMISION	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	157.089,00
17	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	237.804,00
18	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	3.920.231,00
19	PILA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	800.444,00
20	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	286.317,00
21	BOMBIN	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	906.556,00
22	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	705.286,00
23	CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O	$	999.213,00
24	CATALIZADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.865.575,00
25	EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O	$	508.221,00
26	ENFRIADOR DE LA EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO)	1	UNIDAD	M.O	$	474.563,00
27	VALVULA EGR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.064.355,00
28	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UNIDAD	M.O	$	685.273,00
29	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UNIDAD	RPTO	$	356.161,00
30	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UNIDAD	M.O	$	242.852,00
31	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UNIDAD	RPTO	$	465.051,00

32	SUMINISTRO TAPA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO	$	306.266,00
33	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	3.483.855,00
34	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	RPTO	$	14.868.748,00
35	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	1.742.768,00
36	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	RPTO	$	989.437,00
37	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	M.O	$	136.822,00
38	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	204.171,00
39	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	M.O	$	1.518.007,00
40	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	RPTO	$	2.673.018,00
41	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O	$	117.747,00
42	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	262.865,00
43	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O	$	525.304,00
44	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	RPTO	$	1.225.534,00
45	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O	$	211.995,00
46	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	632.519,00
47	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	M.O	$	625.248,00
48	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	RPTO	$	875.965,00
49	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O	$	1.460.116,00
50	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	RPTO	$	349.686,00
51	ADECUACION RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M.O	$	288.160,00
52	ADECUACION RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	RPTO	$	478.162,00
53	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M.O	$	434.056,00
54	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.495.158,00
55	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M.O	$	37.062,00
56	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	235.439,00
57	SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALON	RPTO	$	93.030,00
58	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M.O	$	225.672,00
59	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	RPTO	$	672.604,00
60	INYECTORES (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION)	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	4.837.040,00
61	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	9.010.083,00
62	ARREGLO INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UNIDAD	M.O	$	754.949,00
63	TANQUE DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	483.413,00
64	BLOQUE	1	UNIDAD	RPTO	$	9.299.303,00
65	CULATA	1	UNIDAD	RPTO	$	4.307.035,00
66	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$	5.395.299,00
67	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$	2.166.662,00
68	TERMOSTATO COMPLETO	1	UNIDAD	RPTO	$	664.070,00

69	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UNIDAD	M.O	$	431.757,00
70	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UNIDAD	RPTO	$	880.005,00
71	ARREGLO EXHOSTO	1	UNIDAD	M.O	$	822.362,00
72	CAUCHOS EXHOSTO	1	UNIDAD	RPTO	$	341.068,00
73	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	M.O	$	397.751,00
74	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	RPTO	$	852.584,00
75	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UNIDAD	M.O	$	3.390.344,00
76	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO	$	266.284,00
77	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$	324.138,00
78	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO	$	316.569,00
79	DEPOSITO DEL AGUA	1	UNIDAD	RPTO	$	373.660,00
80	VALVULA DOSIFICADORA	1	UNIDAD	RPTO	$	367.566,00
81	CARTER	1	UNIDAD	M.O	$	456.786,00
82	CARTER	1	UNIDAD	RPTO	$	990.818,00
83	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UNIDAD	M.O	$	1.136.277,00
84	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UNIDAD	RPTO	$	3.609.807,00
85	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O	$	2.092.646,00
86	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	RPTO	$	700.512,00
87	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UNIDAD	M.O	$	255.599,00
88	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.013.416,00
89	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	1	UNIDAD	M.O	$	261.164,00
90	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	1	UNIDAD	RPTO	$	422.123,00
91	CAMBIO VOLANTA	1	UNIDAD	M.O	$	634.237,00
92	CAMBIO VOLANTA	1	UNIDAD	RPTO	$	8.276.718,00
93	CALIBRACION PRENSA	1	UNIDAD	M.O	$	295.364,00
94	SOPORTES CAJA	1	UNIDAD	RPTO	$	332.597,00
95	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	RPTO	$	124.820,00
96	PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	M.O	$	321.019,00
97	PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	RPTO	$	269.283,00
98	RODILLO PILOTO	1	UNIDAD	RPTO	$	93.183,00
99	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD	M.O	$	140.350,00
100	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	415.221,00
101	ARREGLO CARDAN	1	UNIDAD	M.O	$	404.325,00
102	ARREGLO CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	5.046.850,00
103	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UNIDAD	M.O	$	415.533,00
104	CAMBIO TULIPA	1	UNIDAD	M.O	$	252.289,00
105	CAMBIO TULIPA	1	UNIDAD	RPTO	$	542.353,00
106	CAMBIO HEMBRA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	422.530,00

107	CAMBIO MACHO CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	522.679,00
108	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	309.395,00
109	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO	$	271.110,00
110	ENGRASE DE EJES	1	UNIDAD	M.O	$	371.563,00
111	VALVULINA-CUARTO	1	UNIDAD	RPTO	$	95.431,00
112	EJES COMPLETOS	1	UNIDAD	M.O	$	366.622,00
113	EJES COMPLETOS	1	UNIDAD	RPTO	$	1.591.694,00
114	BUJES TRANSMISION	1	UNIDAD	RPTO	$	136.691,00
115	M.O SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UNIDAD	M.O	$	697.680,00
116	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O	$	256.695,00
117	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	RPTO	$	815.650,00
118	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O	$	259.091,00
119	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	RPTO	$	829.663,00
120	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UNIDAD	M.O	$	55.414,00
121	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	RPTO	$	177.943,00
122	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	M.O	$	334.983,00
123	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	RPTO	$	1.083.431,00
124	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	1	UNIDAD	M.O	$	267.442,00
125	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	1	UNIDAD	RPTO	$	430.614,00
126	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS	1	UNIDAD	M.O	$	252.308,00
127	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO	$	425.128,00
128	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	M.O	$	110.703,00
129	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	RPTO	$	273.158,00
130	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	M.O	$	110.696,00
131	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	RPTO	$	267.209,00
132	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O	$	124.658,00
133	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO	$	149.290,00
134	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO	$	141.097,00
135	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O	$	228.994,00
136	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	RPTO	$	215.400,00
137	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O	$	227.967,00
138	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	RPTO	$	234.774,00
139	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO	$	180.864,00
140	INSERTOS DE MUELLES	1	UNIDAD	RPTO	$	45.686,00
141	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO	$	63.710,00
142	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO	$	111.705,00
143	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	63.844,00
144	BRAZO COMPENSADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	234.246,00
145	BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO	$	218.686,00
146	TORNILLOS TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO	$	185.749,00
147	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO	$	117.903,00
148	BUJES CUNA	1	UNIDAD	RPTO	$	78.181,00
149	PINES TREN DELANTERO	1	UNIDAD	M.O	$	517.609,00

150	PINES TREN DELANTERO	1	UNIDAD	RPTO	$	292.844,00
151	M.O GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UNIDAD	M.O	$	981.673,00
152	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UNIDAD	RPTO	$	765.406,00
153	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	854.590,00
154	ALINEACION COMPLETA	1	UNIDAD	M.O	$	114.078,00
155	BALANCEO	1	UNIDAD	M.O	$	93.846,00
156	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	M.O	$	121.170,00
157	ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD	RPTO	$	218.919,00
158	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD	M.O	$	121.995,00
159	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD	RPTO	$	373.794,00
160	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M.O	$	1.472.376,00
161	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	RPTO	$	10.252.205,00
162	M.O CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UNIDAD	M.O	$	1.427.632,00
163	CREMALLERA NUEVA	1	UNIDAD	RPTO	$	3.808.033,00
164	BOMBA DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	1.711.473,00
165	M.O BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UNIDAD	M.O	$	958.412,00
166	BARRA DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO	$	1.876.213,00
167	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UNIDAD	RPTO	$	687.872,00
168	REPARACION GENERAL FRENOS	1	UNIDAD	M.O	$	685.484,00
169	CAMBIO PASTILLAS	1	UNIDAD	M.O	$	95.659,00
170	CAMBIO PASTILLAS	1	UNIDAD	RPTO	$	822.068,00
171	CAMBIO BANDAS	1	UNIDAD	M.O	$	97.605,00
172	CAMBIO BANDAS	1	UNIDAD	RPTO	$	640.506,00
173	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	M.O	$	274.210,00
174	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	1.376.063,00
175	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UNIDAD	M.O	$	200.607,00
176	CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	633.555,00
177	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD	M.O	$	215.932,00
178	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	645.125,00
179	M.O FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	M.O	$	89.951,00
180	M.O FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	RPTO	$	475.429,00
181	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	M.O	$	151.653,00
182	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	RPTO	$	452.961,00
183	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	M.O	$	332.658,00
184	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	RPTO	$	842.582,00
185	CAMPANAS DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	831.465,00
186	LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	113.792,00
187	M.O MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UNIDAD	M.O	$	160.524,00

188	M.O MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UNIDAD	RPTO	$	295.446,00
189	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UNIDAD	M.O	$	56.393,00
190	CEPILLADA DE DISCOS	1	UNIDAD	M.O	$	56.825,00
191	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO	$	190.579,00
192	PERA DE FRENO	1	UNIDAD	RPTO	$	104.849,00
193	PUNTILLA PASTILLAS	1	UNIDAD	RPTO	$	60.580,00
194	PISTON MORDAZAS	1	UNIDAD	RPTO	$	130.682,00
195	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UNIDAD	RPTO	$	189.647,00
196	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD	M.O	$	675.708,00
197	ARREGLO ALTERNADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.643.478,00
198	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UNIDAD	RPTO	$	296.848,00
199	FAROLA VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO	$	432.502,00
200	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO	$	126.940,00
201	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UNIDAD	M.O	$	96.423,00
202	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO	$	2.502.683,00
203	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UNIDAD	M.O	$	488.013,00
204	ARREGLO ALARMA	1	UNIDAD	RPTO	$	412.810,00
205	ARREGLO ALARMA	1	UNIDAD	M.O	$	147.869,00
206	CAMBIO BATERIA	1	UNIDAD	RPTO	$	1.093.238,00
207	ESCANEO	1	UNIDAD	M.O	$	174.217,00
208	M.O ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	M.O	$	905.487,00
209	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO	$	1.159.380,00
210	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	M.O	$	263.480,00
211	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.211.886,00
212	PITO	1	UNIDAD	RPTO	$	80.419,00
213	PACHAS O CONECTORES	1	UNIDAD	RPTO	$	235.296,00
214	FUSIBLES	1	UNIDAD	RPTO	$	87.277,00
215	SWICHES	1	UNIDAD	RPTO	$	64.695,00
216	RELAYS	1	UNIDAD	RPTO	$	107.785,00
217	ADECUACION SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE, ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UNIDAD	M.O	$	458.022,00
218	SUMINISTRO E INSTALACION STOP	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	261.889,00
219	M.O VENTILADOR (LIMPIEZA ,REVISION DE HOLGURAS Y VIBRACIONES ,CAMBIO DE COJINETES,TENSION DE POLEAS)	1	UNIDAD	M.O	$	544.175,00
220	ARREGLO RADIO	1	UNIDAD	M.O	$	353.907,00
221	PERA DE REVERSA	1	UNIDAD	RPTO	$	49.349,00
222	CINTA AIRBAG	1	UNIDAD	M.O	$	492.128,00
223	SENSOR ABS	1	UNIDAD	M.O	$	271.871,00
224	SENSOR ABS	1	UNIDAD	RPTO	$	1.210.083,00
225	EXPLORADORAS	1	UNIDAD	RPTO	$	221.378,00

226	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O	$	331.347,00
227	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	RPTO	$	1.201.506,00
228	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O	$	106.586,00
229	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	RPTO	$	201.954,00
230	EVAPORADOR	1	UNIDAD	M.O	$	3.710.162,00
231	EVAPORADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	929.031,00
232	COMPRESOR	1	UNIDAD	M.O	$	962.568,00
233	COMPRESOR	1	UNIDAD	RPTO	$	2.472.282,00
234	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UNIDAD	M.O	$	99.111,00
235	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UNIDAD	RPTO	$	276.252,00
236	BLOWER	1	UNIDAD	RPTO	$	1.399.137,00
237	CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	1.695.177,00
238	ACEITE PARA COMPRESOR	1	UNIDAD	RPTO	$	140.044,00
239	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UNIDAD	RPTO	$	260.480,00
240	M.O EVAPORADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE DESGASTE Y CONEXIONES ELECTRICAS)	1	UNIDAD	M.O	$	565.451,00
241	M.O CONDENSADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE NIVELES ,REVISION DE CONEXIONES,ENDEREZAR COMPONENTES Y SOLDAR GRIETAS Y DEMAS)	1	UNIDAD	M.O	$	686.233,00
242	VALVULA EXPANSIVA	1	UNIDAD	RPTO	$	937.934,00
243	M.O DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UNIDAD	M.O	$	526.060,00
244	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO	$	510.539,00
245	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	M.O	$	123.510,00
246	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	RPTO	$	184.611,00
247	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	M.O	$	98.587,00
248	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	RPTO	$	226.772,00
249	DESPINCHE DOMICILIO	1	UNIDAD	M.O	$	80.433,00
250	DESPINCHE VALVULA	1	UNIDAD	M.O	$	44.269,00
251	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UNIDAD	M.O	$	56.643,00
252	COPA PARA RIN	1	UNIDAD	M.O	$	60.983,00
253	COPA PARA RIN	1	UNIDAD	RPTO	$	248.303,00
254	SUMINITRO E INSTALACION LLANTA 9,5 R 17,5	1	UNIDAD	RPTO	$	1.392.300,00
255	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UNIDAD	M.O	$	632.570,00
256	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	M.O	$	250.120,00
257	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	RPTO	$	238.865,00
258	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	M.O	$	429.766,00
259	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	RPTO	$	305.489,00
260	CAMBIO DE RIÑONERA DE ASIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	RPTO	$	1.292.913,00

261	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	UNIDAD	RPTO	$	1.020.253,00
262	PINTURA DE CAPO	1	UNIDAD	M.O	$	1.956.071,00
263	PINTURA DE TECHO	1	UNIDAD	M.O	$	2.503.919,00
264	PINTURA TAPA BAUL	1	UNIDAD	M.O	$	1.791.549,00
265	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	UNIDAD	M.O	$	873.787,00
266	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	UNIDAD	M.O	$	908.143,00
267	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	UNIDAD	M.O	$	1.262.126,00
268	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	UNIDAD	M.O	$	1.016.442,00
269	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	UNIDAD	M.O	$	1.252.729,00
270	PINTURA RIN	1	UNIDAD	M.O	$	208.364,00
271	COCAS DE ESPEJOS	1	UNIDAD	M.O	$	246.084,00
272	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O	$	16.799.999,93
273	LATONEO DE PIEZA	1	UNIDAD	M.O	$	483.077,00
274	ADECUACION GENERAL DE CARROCERIA	1	UNIDAD	M.O	$	561.137,00
275	ADECUACION GENERAL DE CARROCERIA	1	UNIDAD	RPTO	$	2.063.865,00
276	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	M.O Y RPTO	$	61.457,00
277	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO ACEITE REFERENCIA BUS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	77.947,00
278	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO AIRE REFERENCIA BUS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	71.204,00
279	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	74.679,00
280	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CARTER	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	48.091,00
281	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	RPTO	$	253.159,00
282	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	M.O	$	122.919,00
283	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	126.485,00
284	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UNIDAD	RPTO	$	232.378,00
285	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UNIDAD	RPTO	$	247.781,00
286	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	85.949,00
287	SUMINISTRO DE GATO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	RPTO	$	297.616,00
288	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UNIDAD	M.O	$	127.138,00
289	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UNIDAD	RPTO	$	349.318,00
290	SUMINISTRO DE ANTENA	1	UNIDAD	RPTO	$	354.382,00
291	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	M.O	$	358.766,00
292	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	RPTO	$	1.468.554,00
293	VIDRIOS LATERALES	1	UNIDAD	M.O	$	333.825,00
294	VIDRIOS LATERALES	1	UNIDAD	RPTO	$	861.391,00
295	SUMINISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	159.956,00
296	SUMINISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE BAÚL	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	209.615,00
297	SUMINISTRO E INSTALACION COPAS LUJO	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	153.587,00
298	SUMINISTRO E INSTALACION MANIJAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	239.369,00
299	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	258.439,00

300	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA REFLECIVA-METRO	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	129.344,00
301	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA ACEITE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	125.123,00
302	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UNIDAD	RPTO	$	48.146,00
303	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TAPETES	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	386.117,00
304	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UNIDAD	M.O Y RPTO	$	397.636,00
305	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UNIDAD	M.O	$	197.364,00
306	EMBLEMAS GENERAL	1	UNIDAD	RPTO	$	3.570.000,00
307	POLICHADA,PULIDA,EMBELLECIMIENTO	1	UNIDAD	M.O	$	2.380.000,00
TOTAL UNITARIOS BUS NPR					**$**	**277.584.425,93**
TOTAL UNITARIOS					**$**	**943.334.847,93**

GRAVÁMENES

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales
Se debe tener en cuenta que el contratista debe asumir los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos dependiendo del régimen jurídico y tributario del contratista.

ITEM	%	LO ASUME
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
ESTAMPILLAS PRO – BIENESTAR ADULTO MAYOR	4,0%	El contratista
ESTAMPILLAS PRO – CULTURA	2.0%	El contratista
FONDO CUENTA	5.0%	El contratista
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2.0%	El contratista
ESTAMPILLA PROCOMISARIA	2.0%	El contratista
RETENCIÓN EN LA FUENTE	6.0%	El contratista
INDUSTRIA Y CIO	0.5%	El contratista
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.		
PRO – HOSPITAL	2.0%	El contratista
PRO – UIS	2.0%	El contratista

E. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo de ejecución del Contrato es de **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA)**

F. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará al contratista en pesos colombianos, el pago se realizará mediante pagos parciales, de acuerdo al número de días de servicio prestado, previa suscripción y/o certificación de entrega de la totalidad de elementos requeridos dentro de la ejecución del contrato, suscrita por el Supervisor del Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las

previsiones legales. La factura se cancelará dentro de los cinco (05) días siguientes a su presentación y estará sujeta al flujo de caja semanal de la Tesorería Municipal.

Las facturas deben estar acompañadas de las copias legibles de los pagos efectuados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Sí la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará al contratista el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al objeto contractual, tales como impuestos o gravámenes, gastos de legalización y demás.

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto a desarrollar es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMÁS VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER", y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los estudios previos y en el anexo técnico del presente proceso.

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, la disponibilidad de tiempo, la experiencia y los requerimientos de la entidad, relacionados con el establecimiento y valorización de las actividades a realizar.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con base en la justificación realizada en el presente estudio, la administración municipal requiere contratar la: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER "**., el cual se encuentra conformado por las distintas actividades y especificaciones técnicas contempladas a continuación

Para cumplir con el alcance del contrato el proponente debe indicar claramente las obligaciones o exigencias para la ejecución del contrato comprendidas dentro del objeto del presente estudio; será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social, impuestos y parafiscales.

5.1.1. **Especificaciones técnicas**

Las actividades específicas que se requieren por parte de la administración municipal y que constituyen las metas a ejecutar y alcanzar dentro del presente proyecto consisten en las mencionadas a continuación:

Volqueta Chevrolet International 4300 modelo 2011				
ITEM	**RPTOS VEHÍCULOS**	**CANTIDAD**	**UNIDADES**	**CONCEPTO (M.O / RTO)**
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UNIDAD	M.O
3				RPTO
4	M.O BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UNIDAD	M.O
5				RPTO
6	CAMBIO BUJIAS INCLUYE MANO DE OBRA	1	UNIDAD	RPTO
7	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS INCLUYE MANO DE OBRA	1	UNIDAD	RPTO
8	M.O CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UNIDAD	M.O
9				RPTO
10	SENSOR TPS INCLUYE INSTALACION	1	UNIDAD	RPTO
11	SENSOR IAC INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO
12	SENSOR MAF INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO
13	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	M.O
14				RPTO
15	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	RPTO
16	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UNIDAD	RPTO
17	EMPAQUES DE ADMISION	1	UNIDAD	RPTO
18	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UNIDAD	RPTO
19	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO
20	PILA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO
21	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	RPTO
22	BOMBIN	1	UNIDAD	RPTO
23	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO
24	M.O CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O
25	CATALIZADOR INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO
26	M.O M.O EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O
27	M.O ENFRIADOR DE LA EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO)	1	UNIDAD	M.O
28	VALVULA EGR INCLUYE DESMONTE Y MONTE	1	UNIDAD	RPTO
29	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UNIDAD	M.O

30	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UNIDAD	RPTO
31	ENFRIADOR EGR	1	UNIDAD	RPTO
32	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UNIDAD	M.O
33				RPTO
34	TAPA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO
35	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	M.O
36				RPTO
37	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	M.O
38				RPTO
39	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	M.O
40				RPTO
41	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	M.O
42				RPTO
43	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O
44				RPTO
45	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O
46				RPTO
47	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O
48				RPTO
49	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	M.O
50				RPTO
51	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O
52				RPTO
53	M.O DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O
54				RPTO
55	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
56				RPTO
57	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
58				RPTO
59	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALON	RPTO
60	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O
61				RPTO
62	M.O DE LOS INYECTORES (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION)	1	UNIDAD	M.O
63	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	RPTO
64	LIMPIEZA Y M.O INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UNIDAD	M.O
65	TANQUE DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO
66	BLOQUE	1	UNIDAD	RPTO
67	CULATA	1	UNIDAD	RPTO

68	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
69	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
70	TERMOSTATO COMPLETO	1	UNIDAD	RPTO
71	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UNIDAD	M.O
72				RPTO
73	ARREGLO EXHOSTO	1	UNIDAD	M.O
74	CAUCHOS EXHOSTO	1	UNIDAD	RPTO
75	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	M.O
76				RPTO
77	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UNIDAD	M.O
78	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
79	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
80	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
81	DEPOSITO DEL AGUA	1	UNIDAD	RPTO
82	VALVULA DOSIFICADORA	1	UNIDAD	RPTO
83	CARTER	1	UNIDAD	M.O
84		1	UNIDAD	RPTO
85	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UNIDAD	M.O
86				RPTO
87	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O
88				RPTO
89	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O
90				RPTO
91	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UNIDAD	M.O
92				RPTO
93	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	1	UNIDAD	M.O
94				RPTO
95	CAMBIO VOLANTA	1	UNIDAD	M.O
96				RPTO
97	CALIBRACION PRENSA	1	UNIDAD	M.O
98	SOPORTES CAJA	1	UNIDAD	RPTO
99	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	RPTO
100	PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	M.O
101		1	UNIDAD	RPTO
102	RODILLO PILOTO	1	UNIDAD	RPTO
103	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD	M.O
104				RPTO
105	ARREGLO CARDAN	1	UNIDAD	M.O
106				RPTO
107	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UNIDAD	M.O
108	CAMBIO TULIPA	1	UNIDAD	M.O
109				RPTO
110	CAMBIO HEMBRA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO

111	CAMBIO MACHO CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
112	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
113	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
114	ENGRASE DE EJES	1	UNIDAD	M.O
115	VALVULINA-CUARTO	1	UNIDAD	RPTO
116	EJES COMPLETOS	1	UNIDAD	M.O
117		1	UNIDAD	RPTO
118	BUJES TRANSMISION	1	UNIDAD	RPTO
119	M.O SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UNIDAD	M.O
120	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O
121				RPTO
122	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O
123				RPTO
124	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UNIDAD	M.O
125				RPTO
126	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	M.O
127				RPTO
128	GRAMPAS MUELLES TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO
129				M.O
130	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O
131				RPTO
132	CAMBIO TORNILLO CENTRAL MUELLE	1	UNIDAD	M.O
133				RPTO
134	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	1	UNIDAD	M.O
135				RPTO
136	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS	1	UNIDAD	M.O
137				RPTO
138	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	M.O
139				RPTO
140	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O
141				RPTO
142	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO
143	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O
144				RPTO
145	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O
146				RPTO
147	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO
148	INSERTOS DE MUELLES	1	UNIDAD	RPTO
149	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO
150	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO
151	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	RPTO
152	BRAZO COMPENSADOR	1	UNIDAD	RPTO
153	BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO
154	TORNILLOS TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO

155	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO
156	BUJES CUNA	1	UNIDAD	RPTO
157	M.O GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UNIDAD	M.O
158	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UNIDAD	RPTO
159	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
160	ALINEACION COMPLETA	1	UNIDAD	M.O
161	BALANCEO	1	UNIDAD	M.O
162	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	M.O
163	ACEITE HIDRAULICO	1	GALON	RPTO
164	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	GALON	M/O
165				RPTO
166	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M/O
167				RPTO
168	CAMBIO MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD	M.O
169				RPTO
170	APLICACIÓN DE VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO	1	CUARTO	M.O
171				RPTO
172	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD	M.O
173				RPTO
174	M.O CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UNIDAD	M.O
175	CREMALLERA NUEVA	1	UNIDAD	RPTO
176	BOMBA DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
177	M.O BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UNIDAD	M.O
178	BARRA DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
179	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UNIDAD	RPTO
180	REPARACION GENERAL FRENOS	1	UNIDAD	M.O
181	M.O FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	M.O
182				RPTO
183	CAMBIO BANDAS	1	JUEGO	M.O
184				RPTO
185	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	M.O
186				RPTO
187	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD	M.O
188				RPTO
189	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	M.O
190				RPTO
191	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	M.O
192				RPTO
193	CAMPANAS DE FRENOS	1	JUEGO	RPTO
194	LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
195	M.O MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UNIDAD	M.O
196		1	UNIDAD	RPTO

197	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UNIDAD	M.O
198	CEPILLADA DE DISCOS	1	UNIDAD	M.O
199	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
200	PERA DE FRENO	1	UNIDAD	RPTO
201	PUNTILLA PASTILLAS	1	UNIDAD	RPTO
202	PISTON MORDAZAS	1	UNIDAD	RPTO
203	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UNIDAD	RPTO
204	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD	M.O
205	ARREGLO ALTERNADOR	1	UNIDAD	RPTO
206	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UNIDAD	RPTO
207	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UNIDAD	M.O
208	FAROLA VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO
209	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO
210	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO
211				M.O
212	ARREGLO ALARMA	1	UNIDAD	M.O
213				RPTO
214	CAMBIO BATERIA	1	UNIDAD	RPTO
215	ESCANEO	1	UNIDAD	M.O
216	M.O ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	M.O
217	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO
218	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	M.O
219				RPTO
220	PITO	1	UNIDAD	RPTO
221	PACHAS O CONECTORES	1	UNIDAD	RPTO
222	FUSIBLES	1	UNIDAD	RPTO
223	SWICHES	1	UNIDAD	RPTO
224	RELAYS	1	UNIDAD	RPTO
225	M.O SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UNIDAD	M.O
226	STOP	1	UNIDAD	RPTO
227	M.O VENTILADOR (LIMPIEZA ,REVISION DE HOLGURAS Y VIBRACIONES ,CAMBIO DE COJINETES,TENSION DE POLEAS)	1	UNIDAD	M.O
228	ARREGLO DE LA SIRENA	1	UNIDAD	M.O
229	ARREGLO RADIO	1	UNIDAD	M.O
230	PERA DE REVERSA	1	UNIDAD	RPTO
231	CINTA AIRBAG	1	UNIDAD	M.O
232	SENSOR ABS	1	UNIDAD	M.O
233				RPTO
234	EXPLORADORAS	1	UNIDAD	RPTO
216	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O
217				RPTO

218	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O
219				RPTO
220	EVAPORADOR	1	UNIDAD	M.O
221				RPTO
222	COMPRESOR	1	UNIDAD	M.O
223				RPTO
224	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UNIDAD	M.O
225				RPTO
226	BLOWER	1	UNIDAD	RPTO
227	CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO
228	ACEITE PARA COMPRESOR	1	CUARTO	RPTO
229	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UNIDAD	RPTO
230	M.O EVAPORADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE DESGASTE Y CONEXIONES ELECTRICAS)	1	UNIDAD	M.O
231	M.O CONDENSADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE NIVELES ,REVISION DE CONEXIONES,ENDEREZAR COMPONENTES Y SOLDAR GRIETAS Y DEMAS)	1	UNIDAD	M.O
232	VALVULA EXPANSIVA	1	UNIDAD	RPTO
233	M.O DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UNIDAD	M.O
234	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO
235	LLANTAS REF. 12 R 22,5	1	UNIDAD	RPTO
236	DESPINCHE DOMICILIO	1	UNIDAD	M.O
237	DESPINCHE VALVULA	1	UNIDAD	M.O
238	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UNIDAD	M.O
239	RUEDA DE RPTO. INCLUYE: RIN Y LLANTA	1	UNIDAD	M/O
240				RPTO
241	COPA PARA RIN	1	UNIDAD	M/O
242				RPTO
243	CAMBIO GUARDA POLVOS CAJA DIRECCION	1	UNIDAD	M.O
244				RPTO
245	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UNIDAD	M.O
246	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTEROS. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	M.O
247				RPTO
248	CAMBIO DE RIÑONERA DE ASIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	RPTO
249	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	UNIDAD	RPTO
250	PINTURA DE CAPO	1	UNIDAD	M.O
251	PINTURA DE TECHO	1	UNIDAD	M.O
252	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	UNIDAD	M.O
253	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	UNIDAD	M.O
254	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	UNIDAD	M.O

255	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	UNIDAD	M.O
256	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	UNIDAD	M.O
257	PINTURA RIN	1	UNIDAD	M.O
258	COCAS DE ESPEJOS	1	UNIDAD	M.O
259	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O
260	LATONEO DE PIEZA	1	UNIDAD	M.O
261	ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	RPTO
262	FILTRO ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
263	FILTRO AIRE	1	UNIDAD	RPTO
264	FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO
265	TAPON CARTER	1	UNIDAD	RPTO
266	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO
267				M.O
268	CAMBIO PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	JUEGO	RPTO
269	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UNIDAD	RPTO
270	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UNIDAD	RPTO
271	CRUCETA	1	UNIDAD	RPTO
272	GATO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	RPTO
273	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UNIDAD	M.O
274				RPTO
275	CAMBIO SOPORTE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O
276				RPTO
277	CAMBIO TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O
278				RPTO
279	ANTENA	1	UNIDAD	RPTO
280	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	M.O
281				RPTO
282	VIDRIOS LATERALES	1	UNIDAD	M.O
283				RPTO
284	GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UNIDAD	RPTO
285	COPAS LUJO	1	UNIDAD	RPTO
286	MANIJAS	1	UNIDAD	RPTO
287	CHAPAS	1	UNIDAD	RPTO
288	CINTA REFLECIVA-METRO	1	UNIDAD	RPTO
289	VARILLA ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
290	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UNIDAD	RPTO
291	JUEGO DE TAPETES	1	UNIDAD	RPTO
292	M.O CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UNIDAD	M.O
293	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UNIDAD	M.O
294	COPIA DE LLAVES	1	UNIDAD	RPTO
295	COPIA DE CONTROL DE ALARMA	1	UNIDAD	RPTO
296	BUJES DEL VOLCO	1	UNIDAD	M.O

297				RPTO
298	VALVULA DE VOLTEO DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO
299				M.O
300	BOMBA HIDRAULICA DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO
301				M.O
302	GATO HIDRAULICO DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO
303				M.O
304	RETENEDOR DEL BRAZO HIDRAULICO DEL VOLCO	1	UNIDAD	RPTO
305				M.O

MAQUINARIA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 GC

ITEM	RPTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
1	DIAGNOSTICO GENERAL MAQUINARIA	1	UNIDAD	M.O
2	ACEITE DE MOTOR 15W40 PROGRESA	1	GALON	RPTO
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF1356	1	UNIDAD	RPTO
4	FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE 75327640	1	UNIDAD	RPTO
5	FILTRO DE ACEITE BT339	1	UNIDAD	RPTO
6	FILTRO DE AIRE INTERNO PA2474	1	UNIDAD	RPTO
7	FILTRO DE AIRE EXTERNO PA2836	1	UNIDAD	RPTO
8	FILTRO DE AIRE CABINA (2) HQAC3153	1	UNIDAD	RPTO
9	REFRIGERANTE DE MOTOR	1	GALON	RPTO
10	CAMBIO ACEITE Y FILTROS M.O CADA 250 HORAS	1	UNIDAD	M/O
11	VALVULINA 80W90 TRANSMISION	1	GALON	RPTO
12	BOMBA INYECCION - INYEC MECANICOS	1	UNIDAD	RPTO
13				M/O
14	ACEITE 80W90 REDUCTOR GIRO CIRCULO	1	GALON	RPTO
15	ACEITE 15W40 SERVOTRANSMISIÓN	1	GALON	RPTO
16	FILTRO SERVOTRANMISIÓN BT9422	1	UNIDAD	RPTO
17	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SERVOTRANSMISIÓN CADA 2000 HORAS	1	UNIDAD	M/O
18	ACEITE HIDRAULICO AW68	1	GALON	RPTO
19	FILTRO HIDRAULICO PT8912	1	UNIDAD	RPTO
20	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO SISTEMA HIDRAULICO CADA 2000 HORAS	1	UNIDAD	M/O
21	MANGUERAS HIDRAULICAS X 4000 PSI X 5/8"	1	UNIDAD	RPTO
22				M/O
23	MANGUERAS HIDRAULICAS X 4000 PSI X 3/4"	1	UNIDAD	RPTO
24				M/O
25	ACEITE TANDEM 80W90	1	GALON	RPTO
26	ACEITE EJE TRASERO 80W90	1	GALON	RPTO
27	CORECCIÓN DE FUGAS SISTEMA HIDRAULICO	1	UNIDAD	M/O
28	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO DESPLAZAMIENTO CUCHILLA 75288868	1	UNIDAD	RPTO
29				M/O
30	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO VOLT CUCHILLA	1	UNIDAD	RPTO
31				M/O

32	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO DIRECCION 73065112	1	UNIDAD	RPTO
33				M/O
34	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO RIPPER 75288903	1	UNIDAD	RPTO
35				M/O
36	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO LEVANTE 75220797	1	UNIDAD	RPTO
37				M/O
38	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO ARTICULACION 75209587	1	UNIDAD	RPTO
39				M/O
40	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO GIRO TORNAMESA 75220700	1	UNIDAD	RPTO
41				M/O
42	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO INCLINACION TORNAMESA 75288870	1	UNIDAD	RPTO
43				M/O
44	KIT EMPAQUETADURAS CILINDRO SWVELL 70658265K	1	UNIDAD	RPTO
45				M/O
46	PASADOR CILINDRO GATO DE DESPLAZAMIENTO	1	UNIDAD	RPTO
47				M/O
48	BUJE PASADOR CILINDRO	1	UNIDAD	RPTO
49				M/O
50	CUCHILLAS 13 HUECOS 5/8 x 3/4 x 8"	1	UNIDAD	RPTO
51				M/O
52	CUCHILLAS 15 HUECOS 5/8 x 3/4 x 8"	1	UNIDAD	RPTO
53				M/O
54	DESMONTE DE CUCHILLA PARA DESVASTAR Y RECTIFICAR BASE, ENVENAR BASE Y SOLDAR POR AMBOS LADOS, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE DE SISTEMA. INCLUYE: TRANPORTE IDA Y VUELTA A RECTIFICADORA	1	UNIDAD	M/O
55	RECONTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE BASES DE LOS AJUSTES CERRADURA CUCHILLA	1	UNIDAD	M/O
56	DESMONTE DE CILINRO DE DESPLAZAMIENTO CUCHILLA, CORTAR PASADORES, DESARMAR CILINRO PARA ENDEREZAR EMBOLO, ELIMINAR RAYONES Y POROS EN EL EMBOLO	1	UNIDAD	M/O
57	BARRIDO DEL SISTEMA HIDRAULICO	1	UNIDAD	M/O
58	ESQUINERAS 5 HUECOS	1	UNIDAD	RPTO
59				M/O
60	SOBRE ESQUINERAS 6 HUECOS	1	UNIDAD	RPTO
61				M/O
62	DIENTE RIPPER 5Y5200	1	UNIDAD	RPTO
63				M/O
64	CALZA DIENTE ESCARIFICADOR 1U3202	1	UNIDAD	RPTO
65				M/O
66	PASADOR CON SEGURO DIENTE RIPPER	1	UNIDAD	RPTO
67				M/O
68	TORNILLO 5/8" X 2 1/4 CON TUERCA CUCHILLA	1	UNIDAD	RPTO
69				M/O
70	TORNILLO 5/8" X 3" CON TUERCA ESQUINERAS	1	UNIDAD	RPTO
71				M/O

72	JUEGO AJUSTES CIRCULO Y CORREDERA CUCHILLA	1	UNIDAD	RPTO
73				M/O
74	INYECTOR MANUAL DE GRASA TIPO PESADO	1	UNIDAD	M/O
75	CHAPA PUERTA MAQUINARIA AMARILLA	1	UNIDAD	RPTO
76	REPARACION SISTEMA ELECTRONICO INCLUYE: CABLEADO, CINTAS, CONECTORES, AMARRES, RECONSTRUCCIÓN DE ARNES DE LA CABINA Y CONTROL DE MARCHA	1	UNIDAD	M/O
77	REPARACION SISTEMA ELECTRICO DE LUCES INCLUYE: CABLEADO, CINTAS, CONECTORES Y AMARRES	1	UNIDAD	M/O
78	EXPLORADORA PARA MAQUINARIA	1	UNIDAD	RPTO
79				M/O
80	BATERIAS 31H 12V 1250A	1	UNIDAD	RPTO
81	M.O RADIADORES Y SISTEMA REFRIGERACION	1	UNIDAD	M/O
82	M.O TURBO	1	UNIDAD	M/O
83	SERVICIO TECNICO REPARAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL AIRE ACONDICIONADO CON RPTOS Y CARGA DE GAS.	1	UNIDAD	RPTO
84				M/O
85	LLANTA 1400 R24 16L	1	UNIDAD	RPTO
86				M/O
87	ORING 24" PARA LLANTAS	1	UNIDAD	RPTO
88	JUEGO TERMINALES BARRA LARGA DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
89				M/O
90	JUEGO TERMINALES CILINDRO DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
91				M/O
92	DESPINCHE DOMICILIO	1	UNIDAD	M/O
93	DESPINCHE Y VULCANIZADO	1	UNIDAD	M/O
94	CORREA MOTOR	1	UNIDAD	RPTO
95				M/O
96	KIT BANCO VALVULAS	1	UNIDAD	RPTO
97				M/O
98	RETENEDOR EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	RPTO
99				M/O
100	EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	RPTO
101				M/O
102	RODILLO CON PISTA PUNTA EJE RUEDA TRASERA	1	UNIDAD	RPTO
103				M/O
104	RODILLO CON PISTA EJE TANDEN	1	UNIDAD	RPTO
105				M/O
106	NEUMATICO R24	1	UNIDAD	RPTO
107				M/O
108	RETENEDOR EJE CIRCULO TORNAMESA	1	UNIDAD	RPTO
109				M/O
110	CADENAS TANDEN	1	UNIDAD	RPTO
111				M/O
112	PATIN TENSOR MOTOR	1	UNIDAD	RPTO
113				M/O

114	CRUCETA CARDAN TRANSMISION	1	UNIDAD	RPTO
115				M/O
116	ELECTROVALVULA SERVO	1	UNIDAD	RPTO
117				M/O
118	PIN ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO
119				M/O
120	BUJE PIN ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO
121				M/O
122	SEAL ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO
123				M/O
124	BEARING ROLLER ARTICULACION	1	UNIDAD	RPTO
125				M/O
126	ARNESS ELECTRONICO ELECTROVALVULAS	1	UNIDAD	RPTO
127				M/O
128	CORONA TORNAMESA	1	UNIDAD	RPTO
129				M/O
130	EJE CORONA TORNAMESA	1	UNIDAD	RPTO
131				M/O
132	CUÑETE GRASA X 7 KLS ALTA TEMPERATURAS	1	UNIDAD	RPTO
133	DESMONTE RUEDAS PARA CAMBIO DE EJES, RETENEDOR, RODILLOS, EMPAQUES, ARMADA Y MONTAJE	1	UNIDAD	M/O
134	DESMONTE Y DESARME CIRCULO TORNAMESA PARA CAMBIO DE CORONA, EJE, RETENEDOR, ARMADA, MONTAJE Y AJUSTE	1	UNIDAD	M/O
135	CAMBIO CADENAS DE LOS TANDEN Y AJUSTAR SISTEMA	1	UNIDAD	M/O
136	DESMONTE DISCO ACOPLAMIENTO SERVO AL MOTOR PARA CAMBIO DE RESORTES, ARMADA Y ACONDICIONAR	1	UNIDAD	M/O
137	SERVICIO SCANER PARA MAQUINARIA AMARILLA	1	UNIDAD	M/O
138	DESMONTE ELECTROVALVULAS PARA CAMBIO DEL ARNES Y ELECTROVALVULA Y AJUSTAR SISTEMA	1	UNIDAD	M/O
139	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	M.O
140				RPTO
141	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	M.O
142				RPTO
143	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	M.O
144				RPTO
145	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	M.O
146				RPTO
147	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O
148				RPTO
149	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O
150				RPTO
151	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O
152				RPTO

153	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	M.O
154				RPTO
155	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O
156				RPTO
157	M.O DEL RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M/O
158				RPTO
159	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
160				RPTO
161	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M/O
162				RPTO
163	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALON	RPTO
164	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M/O
165				RPTO
166	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	RPTO
167	M.O DE LOS INYECTORES (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION) (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION)	1	UNIDAD	M.O
168	LIMPIEZA Y M.O INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UNIDAD	M.O
169	TANQUE DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO
170	BLOQUE	1	UNIDAD	RPTO
171	CULATA	1	UNIDAD	RPTO
172	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
173	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
174	TERMOSTATO COMPLETO	1	UNIDAD	RPTO
175	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA	1	UNIDAD	M.O
176				RPTO
177	M.O EXHOSTO	1	UNIDAD	M.O
178	CAUCHOS EXHOSTO	1	UNIDAD	RPTO
179	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	M.O
180				RPTO
181	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UNIDAD	M.O
182	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
183	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
184	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
185	DEPOSITO DEL AGUA	1	UNIDAD	RPTO
186	VALVULA DOSIFICADORA	1	UNIDAD	RPTO
187	CARTER	1	UNIDAD	M.O

188			UNIDAD	RPTO

BUS NPR 5000 OSA-767

ITEM	RPTOS VEHÍCULOS	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O / RTO)
1	DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ, REVISIÓN GENERAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O
2	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UNIDAD	M.O
3	SINCRONIZAR MOTOR (DESMONTE INYECTORES, DESMONTE BUJIAS,DESMONTE BOBINAS, CUERPO ACELERACION DIAGNOSTICO DE SCANER Y TOMA DE PRESION DE COMBUSTIBLE)	1	UNIDAD	RPTO
4	CAMBIO BUJIAS	1	UNIDAD	RPTO
5	SENSOR MAP - ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD	RPTO
6	ADECUACION BOMBA SISTEMA INYECCION (LIMPIEZA DE INYECTORES,LIMPIEZA DEL RIEL DE COMBUSTIBLE ,VERIFICACION DE PRESION Y VOLUMEN DE LA BOMBA CON SU RESPECTIVO DESMONTE Y MONTAJE)	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
7	CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA ,CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UNIDAD	M.O
8	CUERPO ACELERACION(DESMONTE Y MONTAJE,LIMPIEZA, CAMBIO DE ORING Y JUNTAS,CALIBRACION Y ESCANEO	1	UNIDAD	RPTO
9	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR TPS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
10	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR IAC	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
11	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR MAF	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
12	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	M.O
13	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	RPTO
14	RETENES EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
15	TUBERAS DE LOS INYECTORES	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
16	EMPAQUES DE ADMISION	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
17	EMPAQUES DE ESCAPE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
18	BOMBA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
19	PILA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
20	BUJIAS PRECALENTAMIENTO	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
21	BOMBIN	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
22	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
23	CATALIZADOR(DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O

24	CATALIZADOR	1	UNIDAD	RPTO
25	EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO) Y MONTAJE ,LIMPIEZA DE OBSTRUCCIONES Y APLICACIÓN DE ADITIVOS)	1	UNIDAD	M.O
26	ENFRIADOR DE LA EGR (LIMPIEZA ,CALIBRACION Y ESCANEO)	1	UNIDAD	M.O
27	VALVULA EGR	1	UNIDAD	RPTO
28	LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. INCLUYE: DESMONTAJE, LIMPIEZA Y MONTAJE DEL TANQUE	1	UNIDAD	M.O
29	PIÑON SENSOR VELOCIMETRO	1	UNIDAD	RPTO
30	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UNIDAD	M.O
31	MANGUERA DEPURADORA DE AIRE	1	UNIDAD	RPTO
32	SUMINISTRO TAPA COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	RPTO
33	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	M.O
34	REPARACION MOTOR	1	UNIDAD	RPTO
35	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	M.O
36	ANILLAR MOTOR	1	UNIDAD	RPTO
37	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	M.O
38	CAMBIO CORREA ALTENADOR	1	UNIDAD	RPTO
39	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	M.O
40	CAMBIO CORREA REPARTICION O CADENA	1	UNIDAD	RPTO
41	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	M.O
42	CAMBIO CORREA VENTILADOR	1	UNIDAD	RPTO
43	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	M.O
44	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD	RPTO
45	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	M.O
46	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	UNIDAD	RPTO
47	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	M.O
48	CAMBIO SOPORTES MOTOR	1	UNIDAD	RPTO
49	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	M.O
50	REPARACIÓN DEL TURBO	1	UNIDAD	RPTO
51	ADECUACION RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	M.O
52	ADECUACION RADIADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,VERIFICACION DE NIVELES ,SUSTITUCION DE MANGUERAS ,ESTADO DE TERMOSTATO ,BOMBA DE AGUA Y MANGUERAS)	1	UNIDAD	RPTO
53	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M.O
54	CAMBIO DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO
55	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	M.O
56	CAMBIO DE TAPAS DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO
57	SUMINISTRO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALON	RPTO
58	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	M.O
59	TANQUE DEL REFRIGERANTE	1	UNIDAD	RPTO

60	INYECTORES (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA,CALIBRADA,REALIZACION DE ULTRASONIDO,REMPLAZO DE ORING O SELLOS Y LIMPIEZA CUERPO DE ACELERACION)	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
61	CAMBIO DE INYECTORES	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
62	ARREGLO INTERCOOLER(DESMONTE Y MONTAJE LIMPIEZA,VERIFICACION DE CONEXIÓNES , TUBERIAS ,ESTADO DE ALETAS Y FUGAS)	1	UNIDAD	M.O
63	TANQUE DEL RADIADOR	1	UNIDAD	RPTO
64	BLOQUE	1	UNIDAD	RPTO
65	CULATA	1	UNIDAD	RPTO
66	CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
67	CAMBIO BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
68	TERMOSTATO COMPLETO	1	UNIDAD	RPTO
69	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UNIDAD	M.O
70	KIT CORREA DE ACCESORIOS COMPLETA(LLEVA SUS CORREAS Y PATINES)	1	UNIDAD	RPTO
71	ARREGLO EXHOSTO	1	UNIDAD	M.O
72	CAUCHOS EXHOSTO	1	UNIDAD	RPTO
73	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	M.O
74	EXHOSTO. INCLUYE: TUBERIA, SILENCIADOR, CATALIZADOR Y EMPAQUETADURAS	1	UNIDAD	RPTO
75	SERVICIO RECTIFICADORA. INCLUYE: RECTIFICADO DE BLOQUE, CAMISAS Y CULATA	1	UNIDAD	M.O
76	PERA DE ACEITE	1	UNIDAD	RPTO
77	RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
78	RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	1	UNIDAD	RPTO
79	DEPOSITO DEL AGUA	1	UNIDAD	RPTO
80	VALVULA DOSIFICADORA	1	UNIDAD	RPTO
81	CARTER	1	UNIDAD	M.O
82	CARTER	1	UNIDAD	RPTO
83	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UNIDAD	M.O
84	CAMBIO EMBRAGUE (DESMONTE Y MONTAJE DE CAJA REMPLAZO DE DISCO,PLATO,COLLARIN, Y KIT DE EMBRAGUE: DISCO ,PRENSA Y RODAMIENTOS)	1	UNIDAD	RPTO
85	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	M.O
86	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	1	UNIDAD	RPTO
87	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UNIDAD	M.O
88	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR	1	UNIDAD	RPTO
89	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	1	UNIDAD	M.O
90	CAMBIO RETENEDOR TRASERO CAJA	1	UNIDAD	RPTO
91	CAMBIO VOLANTA	1	UNIDAD	M.O
92	CAMBIO VOLANTA	1	UNIDAD	RPTO
93	CALIBRACION PRENSA	1	UNIDAD	M.O
94	SOPORTES CAJA	1	UNIDAD	RPTO

95	KIT BUJES PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD	RPTO
96	PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	M.O
97	PALANCA CAMBIOS	1	UNIDAD	RPTO
98	RODILLO PILOTO	1	UNIDAD	RPTO
99	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD	M.O
100	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
101	ARREGLO CARDAN	1	UNIDAD	M.O
102	ARREGLO CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
103	CAMBIO GUARDAPOLVOS PUNTAS	1	UNIDAD	M.O
104	CAMBIO TULIPA	1	UNIDAD	M.O
105	CAMBIO TULIPA	1	UNIDAD	RPTO
106	CAMBIO HEMBRA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
107	CAMBIO MACHO CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
108	CAMBIO CAUCHO CENTRAL CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
109	CAMBIO OREJA CARDAN	1	UNIDAD	RPTO
110	ENGRASE DE EJES	1	UNIDAD	M.O
111	VALVULINA-CUARTO	1	UNIDAD	RPTO
112	EJES COMPLETOS	1	UNIDAD	M.O
113	EJES COMPLETOS	1	UNIDAD	RPTO
114	BUJES TRANSMISION	1	UNIDAD	RPTO
115	M.O SUSPENSION (INSPECCION ,VERIFICAR DAÑOS DE MUELLES ,ROTULAS,BUJES,JUNTAS ENTRE OTRAS ENGRASAR, ALINEAR Y BALANCEAR)	1	UNIDAD	M.O
116	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O
117	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	RPTO
118	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	M.O
119	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS (JGO X2)	1	UNIDAD	RPTO
120	CAMBIO BUJES MUELLE	1	UNIDAD	M.O
121	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	RPTO
122	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	M.O
123	M.O O CAMBIO HOJAS DE MUELLE	1	UNIDAD	RPTO
124	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	1	UNIDAD	M.O
125	CAMBIO DE RODAMIENTO DELANTEROS	1	UNIDAD	RPTO
126	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS	1	UNIDAD	M.O
127	CAMBIO DE RODAMIENTO TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO
128	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	M.O
129	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD	RPTO
130	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	M.O
131	SOPORTE BASE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD	RPTO
132	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	M.O
133	BUJES AMORTIGUAODRES DELANTEROS O TRASEROS	1	UNIDAD	RPTO
134	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO
135	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	M.O
136	ESFERICAS INFERIORES	1	UNIDAD	RPTO
137	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	M.O

138	ESFERICAS SUPERIORES	1	UNIDAD	RPTO
139	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD	RPTO
140	INSERTOS DE MUELLES	1	UNIDAD	RPTO
141	GUARDAPOLVOS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO
142	COPELAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO
143	RODILLO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD	RPTO
144	BRAZO COMPENSADOR	1	UNIDAD	RPTO
145	BUJES TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO
146	TORNILLOS TIJERAS	1	UNIDAD	RPTO
147	CAUCHOS PUNTAS AMORTIGUADORES	1	UNIDAD	RPTO
148	BUJES CUNA	1	UNIDAD	RPTO
149	PINES TREN DELANTERO	1	UNIDAD	M.O
150	PINES TREN DELANTERO	1	UNIDAD	RPTO
151	M.O GENERAL DIRECCION (DESMONTE Y MONTAJE DE CREMALLERA ,REVISION DE PIÑONES,VERIFICACION DE BUJES Y ROTULAS ,REVISION DE ACEITE HIDRAULICO)	1	UNIDAD	M.O
152	CAMBIO BRAZOS AXIALES	1	UNIDAD	RPTO
153	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
154	ALINEACION COMPLETA	1	UNIDAD	M.O
155	BALANCEO	1	UNIDAD	M.O
156	ROTAR LAS CUATRO RUEDAS	1	UNIDAD	M.O
157	ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD	RPTO
158	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD	M.O
159	TANQUE DE ACEITE HIDRAULICO	1	UNIDAD	RPTO
160	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	M.O
161	CAJA DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD	RPTO
162	M.O CREMALLERA. INCLUYE: AJUSTE DE CREMALLERA	1	UNIDAD	M.O
163	CREMALLERA NUEVA	1	UNIDAD	RPTO
164	BOMBA DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
165	M.O BOMBA DIRECCION. INCLUYE: LIMPIEZA Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE PIEZAS	1	UNIDAD	M.O
166	BARRA DE DIRECCION	1	UNIDAD	RPTO
167	EMPAQUETADURA CREMALLERA	1	UNIDAD	RPTO
168	REPARACION GENERAL FRENOS	1	UNIDAD	M.O
169	CAMBIO PASTILLAS	1	UNIDAD	M.O
170	CAMBIO PASTILLAS	1	UNIDAD	RPTO
171	CAMBIO BANDAS	1	UNIDAD	M.O
172	CAMBIO BANDAS	1	UNIDAD	RPTO
173	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	M.O
174	CAMBIO BOMBA DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
175	CAMBIO DISCO DE FRENO	1	UNIDAD	M.O
176	CAMBIO MANGUERAS DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
177	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD	M.O
178	CAMBIO CILINDROS FRENOS	1	UNIDAD	RPTO

179	M.O FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	M.O
180	M.O FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD	RPTO
181	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	M.O
182	CAMBIO MANGUERA DE FRENO	1	UNIDAD	RPTO
183	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	M.O
184	CAMBIO BOOSTER	1	UNIDAD	RPTO
185	CAMPANAS DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
186	LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
187	M.O MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UNIDAD	M.O
188	M.O MORDAZAS. INCLUYE: LIMPIEZA, CEPILLADA, DESMONTAJE Y MONTAJE	1	UNIDAD	RPTO
189	RECTIFICACIÓN DE CAMPANAS	1	UNIDAD	M.O
190	CEPILLADA DE DISCOS	1	UNIDAD	M.O
191	DEPOSITO LIQUIDO DE FRENOS	1	UNIDAD	RPTO
192	PERA DE FRENO	1	UNIDAD	RPTO
193	PUNTILLA PASTILLAS	1	UNIDAD	RPTO
194	PISTON MORDAZAS	1	UNIDAD	RPTO
195	TORNILLO GRADUADOR DE BANDAS	1	UNIDAD	RPTO
196	ARREGLAR SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD	M.O
197	ARREGLO ALTERNADOR	1	UNIDAD	RPTO
198	CAMBIO PERA - BOBINAS	1	UNIDAD	RPTO
199	FAROLA VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO
200	LUZ O BOMBILLO VEHICULAR	1	UNIDAD	RPTO
201	ALINEACION LUCES - ARREGLO GRAL	1	UNIDAD	M.O
202	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO
203	CAMBIO DE ARRANQUE	1	UNIDAD	M.O
204	ARREGLO ALARMA	1	UNIDAD	RPTO
205	ARREGLO ALARMA	1	UNIDAD	M.O
206	CAMBIO BATERIA	1	UNIDAD	RPTO
207	ESCANEO	1	UNIDAD	M.O
208	M.O ARRANQUE. INCLUYE: CAMBIO DE ESCOBILLAS, EMBOBINADO, REVISIÓN AL MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	M.O
209	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD	RPTO
210	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	M.O
211	CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD	RPTO
212	PITO	1	UNIDAD	RPTO
213	PACHAS O CONECTORES	1	UNIDAD	RPTO
214	FUSIBLES	1	UNIDAD	RPTO
215	SWICHES	1	UNIDAD	RPTO
216	RELAYS	1	UNIDAD	RPTO

217	ADECUACION SISTEMA ELEVAVIDRIOS (DESMONTE Y MONTAJE, ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO) (DESMONTE Y MONTAJE ,ENGRASE ,CAMBIO DE GUAYAS DE SER NECESARIO)	1	UNIDAD	M.O
218	SUMINISTRO E INSTALACION STOP	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
219	M.O VENTILADOR (LIMPIEZA ,REVISION DE HOLGURAS Y VIBRACIONES ,CAMBIO DE COJINETES,TENSION DE POLEAS)	1	UNIDAD	M.O
220	ARREGLO RADIO	1	UNIDAD	M.O
221	PERA DE REVERSA	1	UNIDAD	RPTO
222	CINTA AIRBAG	1	UNIDAD	M.O
223	SENSOR ABS	1	UNIDAD	M.O
224	SENSOR ABS	1	UNIDAD	RPTO
225	EXPLORADORAS	1	UNIDAD	RPTO
226	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O
227	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	RPTO
228	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	M.O
229	CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD	RPTO
230	EVAPORADOR	1	UNIDAD	M.O
231	EVAPORADOR	1	UNIDAD	RPTO
232	COMPRESOR	1	UNIDAD	M.O
233	COMPRESOR	1	UNIDAD	RPTO
234	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UNIDAD	M.O
235	CAMBIO MANGUERAS REFRIGERACION	1	UNIDAD	RPTO
236	BLOWER	1	UNIDAD	RPTO
237	CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO
238	ACEITE PARA COMPRESOR	1	UNIDAD	RPTO
239	CAMBIO BOTELLA FILTRO	1	UNIDAD	RPTO
240	M.O EVAPORADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE DESGASTE Y CONEXIONES ELECTRICAS)	1	UNIDAD	M.O
241	M.O CONDENSADOR (DESMONTE Y MONTAJE ,LIMPIEZA ,REVISION DE NIVELES ,REVISION DE CONEXIONES,ENDEREZAR COMPONENTES Y SOLDAR GRIETAS Y DEMAS)	1	UNIDAD	M.O
242	VALVULA EXPANSIVA	1	UNIDAD	RPTO
243	M.O DEL COMPRESOR (REMPLAZAR FILTROS DE AIRE,INSPECCIONAR REGILLAS,REVISAR NIVEL DE LUBRICANTE, LAVAR EL SISTEMA PARA QUITAR IMPUREZAS, REMPLAZAR FILTROS DE AIRE)	1	UNIDAD	M.O
244	ELECTROVENTILADOR CONDENSADOR	1	UNIDAD	RPTO
245	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	M.O
246	RETENEDOR RUEDA	1	UNIDAD	RPTO
247	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	M.O
248	CAMBIO DE RODILLO RUEDA	1	UNIDAD	RPTO
249	DESPINCHE DOMICILIO	1	UNIDAD	M.O
250	DESPINCHE VALVULA	1	UNIDAD	M.O
251	DESPINCHE VULCANIZADO	1	UNIDAD	M.O

252	COPA PARA RIN	1	UNIDAD	M.O
253	COPA PARA RIN	1	UNIDAD	RPTO
254	SUMINITRO E INSTALACION LLANTA 9,5 R 17,5	1	UNIDAD	RPTO
255	AJUSTE GENERAL CARROCERIA. INCLUYE. AJUSTE DE TORNILLERIA Y TORPEDO	1	UNIDAD	M.O
256	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	M.O
257	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS DELANTERO. INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	RPTO
258	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	M.O
259	M.O A LA TAPICERIA PUESTOS TRASERO INCLUYE: CAMBIO DE ESPUMA Y COSTURA DE TAPICERIA	1	UNIDAD	RPTO
260	CAMBIO DE RIÑONERA DE ASIENTOS DELANTEROS	1	UNIDAD	RPTO
261	JUEGO FORRO DE ASIENTOS COMPLETOS	1	UNIDAD	RPTO
262	PINTURA DE CAPO	1	UNIDAD	M.O
263	PINTURA DE TECHO	1	UNIDAD	M.O
264	PINTURA TAPA BAUL	1	UNIDAD	M.O
265	PINTURA DE LA DEFENSA DELANTERA	1	UNIDAD	M.O
266	PINTURA DE LA DEFENSA TRASERA	1	UNIDAD	M.O
267	PINTURA DE LA PUERTA LATERAL	1	UNIDAD	M.O
268	PINTURA DEL GUARDABARROS DELANTERO	1	UNIDAD	M.O
269	PINTURA DEL GUARDABARRO TRASERA	1	UNIDAD	M.O
270	PINTURA RIN	1	UNIDAD	M.O
271	COCAS DE ESPEJOS	1	UNIDAD	M.O
272	PINTURA TOTAL DEL VEHICULO	1	UNIDAD	M.O
273	LATONEO DE PIEZA	1	UNIDAD	M.O
274	ADECUACION GENERAL DE CARROCERIA	1	UNIDAD	M.O
275	ADECUACION GENERAL DE CARROCERIA	1	UNIDAD	RPTO
276	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	1	CUARTO	M.O Y RPTO
277	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO ACEITE REFERENCIA BUS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
278	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO AIRE REFERENCIA BUS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
279	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
280	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON CARTER	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
281	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	RPTO
282	CAMBIO DE BRAZO LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	M.O
283	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLUMILLA LIMPIABRISAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
284	CAMBIO LUNA ESPEJO	1	UNIDAD	RPTO
285	KIT CARRETERAS. INCLUYE: JUEGO DE LLAVES, ALICATE, DESTORNILLADOR DOBLE, LLAVE EXPANSIVA, LINTENA, 2 CONOS o TRIANGULOS, 2 TACOS Y BOTIQUIN	1	UNIDAD	RPTO
286	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
287	SUMINISTRO DE GATO DE ELEVACIÓN	1	UNIDAD	RPTO

288	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UNIDAD	M.O
289	INSTALACION CÁMARA TRASERA. INCLUYE: CÁMARA Y PANTALLA EXTERNA	1	UNIDAD	RPTO
290	SUMINISTRO DE ANTENA	1	UNIDAD	RPTO
291	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	M.O
292	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD	RPTO
293	VIDRIOS LATERALES	1	UNIDAD	M.O
294	VIDRIOS LATERALES	1	UNIDAD	RPTO
295	SUMINISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE CAPÓ	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
296	SUMINISTRO E INSTALACION DE GATO HIDRAULICO DE BAÚL	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
297	SUMINISTRO E INSTALACION COPAS LUJO	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
298	SUMINISTRO E INSTALACION MANIJAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
299	SUMINISTRO E INSTALACION CHAPAS	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
300	SUMINISTRO E INSTALACION CINTA REFLECIVA-METRO	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
301	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA ACEITE	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
302	CILINDROS CHAPA PUERTAS	1	UNIDAD	RPTO
303	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE TAPETES	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
304	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS PUERTAS (LIMPIEZA ,GRADUACION Y AJUSTE)	1	UNIDAD	M.O Y RPTO
305	RESTAURACION Y PULIDA FAROLAS	1	UNIDAD	M.O
306	EMBLEMAS GENERAL	1	UNIDAD	RPTO
307	POLICHADA,PULIDA,EMBELLECIMIENTO	1	UNIDAD	M.O

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El parque automotor **bus escolar Chevrolet NPR 5000 modelo 2006**, la **volqueta Chevrolet International 4300 modelo 2011** y la **motoniveladora Caterpillar 120 GC** de propiedad del municipio, en el caso de ser trasladados a talleres, estos luego de realizados los arreglos deberán ser entregadas en el municipio de Matanza. El contratista dentro de su propuesta asume todos los costos de transporte, cargue, descargue, (conforme lo dicte la autoridad de tránsito), ida y regreso hasta el lugar en que se realizaran las reparaciones (taller).

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La alcaldía de MATANZA – SANTANDER, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Oficina Asesora de Planeación. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El Municipio hará un proceso de selección denominado selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTICULO 2 numeral 2 se define:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

El Decreto 1082 del 2015 dispone:

"Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes

Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar:*

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto."

El factor de escogencia para este tipo de modalidad de selección corresponde al precio de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

(...)
"3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*"
"3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*"

Al examinar las modalidades de selección disponibles para el Municipio por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, tenemos que atendiendo al valor y a la características y especificaciones técnicas del servicio requerido, se podrían usar o bien la licitación pública o la selección abreviada por subasta inversa presencial, procedimientos estos que lógicamente difieren en sus etapas, requisitos y tiempo. En este momento el Municipio debe acoger la modalidad que en términos de oportunidad y legalidad le resulte más beneficiosa.

Es por lo anterior que la Administración acogerá la selección abreviada por subasta inversa, modalidad que puede utilizarse para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En el presente caso, el objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y de los demás vehículos al servicio del municipio, junto con el suministro de los repuestos, insumos y accesorios necesarios para su funcionamiento, actividades cuyas especificaciones no dependen del diseño particular de un proveedor, sino de las condiciones técnicas propias de cada equipo y de las recomendaciones de su fabricante.

En efecto, las labores de diagnóstico, sincronización, reparación y cambio de componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos, así como los repuestos que se instalan en desarrollo de tales labores, se ejecutan bajo procedimientos técnicos estandarizados en el sector automotriz y responden a patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, verificables a través de la ficha técnica y del anexo técnico del proceso, en los cuales se precisan, para cada equipo, los ítems de mano de obra y de repuestos con sus cantidades y unidades de medida.

De tal suerte que los bienes y servicios requeridos en el presente proceso pueden catalogarse como de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, comoquiera que cualquier taller o empresa del ramo que acredite los requisitos habilitantes exigidos puede ejecutarlos con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, por lo que, siguiendo el estatuto general de contratación de la administración pública, es posible usar la selección abreviada por subasta inversa presencial como el procedimiento para seleccionar el proveedor que el Municipio de MATANZA está requiriendo. Agréguese que esta modalidad, al comparársele

con la licitación pública, es más breve en el tiempo que conlleva el proceso, situación que favorece los fines de la contratación estatal pretendida.

Por lo anterior, en el presente proceso **se usará como modalidad de selección la selección abreviada por subasta inversa presencial** la establecida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para la cual como es sabido se seleccionará el proveedor, a aquel que ofrezca el menor precio en la subasta inversa presencial, siempre que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de los proponentes estará determinada por el principio de la selección objetiva plasmada por el legislador en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Así mismo serán aplicables las demás disposiciones legales y jurisprudenciales que rigen la contratación Estatal en Colombia. En virtud de lo anterior la evaluación se hará conforme a los siguientes criterios:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)

Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes, aquellos documentos y soportes necesarios para acreditar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y requisitos adicionales de carácter técnico. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, estos se evaluarán de acuerdo al cumplimiento de los mismos para efectos del presente proceso contractual se verificarán si cada uno de los proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad, en el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para evaluarle factores de calificación y por ende será inadmisible del proceso de selección. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Así las cosas, y de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 hoy modificado por la ley 1882 de 2018, no podrá rechazarse las ofertas cuando en sus propuestas exista la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, por consiguiente, el comité evaluador podrá solicitar todos aquellos documentos ausentes en una propuesta y que no afecten la asignación de puntaje en los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Así mismo, de acuerdo al desarrollo jurisprudencial reciente el proponente solo podrá subsanar la prueba de un documento que acredite su capacidad desde antes de presentar la oferta, toda vez que nadie puede subsanar algo de lo cual se carece al momento de presentar la oferta.
A continuación, se detallan los requisitos habilitantes que serán verificados en el presente proceso de selección:

Criterios de verificación de los requisitos habilitantes:

CRITERIO		CALIFICACIÓN / PUNTAJE
A	Capacidad Jurídica	CUMPLE /NO CUMPLE
B	Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
C	Capacidad Financiera	CUMPLE /NO CUMPLE

D	Capacidad Organizacional	CUMPLE /NO CUMPLE

7.2. CAPACIDAD JURÍDICA

7.2.1. Participantes

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato y un (01) año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una experiencia general superior a cinco (5) años y adjuntar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

De igual manera se verificará que el oferente cuente en su RUP con la codificación UNSPSC y que la experiencia relacionada en el RUP esté acorde con los códigos de clasificación.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

7.2.2. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado ni estar registrados en el boletin expedido por la Contraloria General de la República como responsables fiscales.

El oferente debe presentar una Certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural. manifestando que no se encuentra en causal de inhabilitad e incompatibilidad, y que, en caso de sobrevenir renuncia, cede en forma inmediata el contrato.

7.2.3. Declaración de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

Al momento de presentar su PROPUESTA, el PROPONENTE deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestar en la –CARTA DE PRESENTACIÓN.

7.2.5 Carta de presentación de la propuesta (según anexo pliego de condiciones)

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo al pliego de condiciones y lo deberá suscribir el representante legal. La propuesta deberá ser presentada en original debidamente firmada por el representante legal de manera personal, o en su defecto, a través de un tercero debidamente autorizado mediante escrito firmado por el Representante Legal.

7.2.4. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones, diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) **Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.**
b) **Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.**
c) **Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación Pública. Teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la ley.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes pliegos de condiciones.

7.2.6. Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os). debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.2.7. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

7.2.8. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el respectivo anexo, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO exigido en pliego de condiciones.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- **Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un (01) año más).**
- **Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.**
- **Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.**
- **Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.**

7.2.5. Certificados de Existencia y Representación Legal y/o inscripción en el registro mercantil

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal o matricula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993.

7.1.13 Fotocopia de la Cedula del oferente u oferentes cuando sea plural o del representante legal en caso de persona jurídica.

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

7.1.14 Registro Único Tributario actualizado

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario), ACTUALIZADO según Resolución No.042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, Resolución No.000114 de 21 de diciembre de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento

El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

7.1.15 No registrar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, antecedentes sexuales ni REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la Procuraduría general de la Nación de acuerdo con la ley 734 de 2001.

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación de la Contraloría General de la Republica, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, Certificado de antecedentes sexuales donde registre que no posee antecedentes y no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá certificar esta misma condición. De igual manera la Entidad hará la consulta en la página web de cada ente mencionado anteriormente.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural), deberán presentar una declaración juramentada en la que se declare que no tiene antecedentes.

7.1.16. Póliza de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.3 al 2.2.1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá otorgar a favor del MUNICIPIO de MATANZA SANTANDER – SANTANDER, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado **ANEXO**.

En caso de personas naturales deberá allegarse constancia de afiliación y pago de la seguridad social vigente.

7.2.9. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los Sistemas de Seguridad Integral de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales (en el caso de que aplique), y se vantela al dia en el pago de los aportes. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente **a la fecha de suscripción del mismo.**

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado **ANEXO**.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a titulo personal deberá indicarlo en el correspondiente **ANEXO** y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

7.1.12. Registro Único de Proponentes

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los términos anotados.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar dicho certificado.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberá ser expedido dentro los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha inicial de cierre de presento proceso de selección, SO-PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 señala que, "Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el pais en el que son emitidos. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo de la sucursal en Colombia. Los proponentes , personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el pais, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el pais donde tenga su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad de juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su pais de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho pais.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2025 en firme al momento de cierre del proceso

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuenten con más de tres (3) años constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, los socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. La experiencia a la que se refiere anteriormente podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

7.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de tres (03) contratos ejecutados y terminados, en cuyos objetos o alcance se evidencie la actividad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria, donde cada contrato cumpla con el 80% de la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) los códigos que se relacionan a continuación y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 12 19 00	GRASAS
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 28 00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
26 10 19 00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 18 00	CABLE AUTOMOTRIZ
40 15 16 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

De los tres (03) contratos aportados:

1. Los tres (03) contratos deberán contar con el código específico del objeto a contratar.
2. Los tres (03) contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, con Servicios de Mantenimiento o Reparación de vehículos o Equipos Pesados.
3. Que el valor de cada uno de los (03) contratos aportados, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

- El MUNICIPIO de MATANZA SANTANDER – SANTANDER, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.
- Sí el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.
- La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.
- **La no presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento, será causal de rechazo de la oferta (parágrafo 3 artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).**

7.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

7.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El MUNICIPIO de MATANZA – SANTANDER – SANTANDER debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para contratos aportados cuyo objeto o alcance contenga actividades diferentes o sectores o lotes o sedes a lo solicitado para el requisito del cumplimiento de la experiencia la entidad considerará únicamente como validez de la experiencia los SMMLV correspondientes a la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de proyectos relacionados con saneamiento básico y agua potable o afines.

26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 18 00	CABLE AUTOMOTRIZ
40 15 16 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

1. Los dos (02) contratos deberán contar con el código específico del objeto a contratar.
2. Los dos (02) contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, con Servicios de Mantenimiento o Reparación de vehículos o Equipos Pesados.
3. Que el valor de uno (01) de los contratos aportados, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar la experiencia como cumplimiento, basta con que uno de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida independientemente del porcentaje de participación para el presente proceso.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario minimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia previamente adquirida a través de los contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia en aquellos la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la oficina asesora de Planeación del Municipio de MATANZA SANTANDER fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para acreditar experiencia, la entidad solicita la presentación de DOS (02) contratos registrados en el RUP

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:
De los dos (02) contratos aportados:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 12 19 00	GRASAS
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 28 00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
26 10 19 00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA

(i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

(ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

• **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la oficina asesora de Planeación de MATANZA - SANTANDER fija como condición habilitante diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las emprendimientos o empresas de mujeres que cumplan con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, podrán acreditar el referido requisito habilitante en los siguientes términos:**

Para acreditar experiencia, la entidad solicita la presentación de DOS (02) contratos registrados en el RUP

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 12 19 00	GRASAS
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 28 00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
26 10 19 00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 18 00	CABLE AUTOMOTRIZ
40 15 16 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

De los dos (02) contratos aportados:

1. Los dos (02) contratos deberán contar con el código específico del objeto a contratar.

2. Los dos (02) contratos deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, con Servicios de Mantenimiento o Reparación de vehículos o Equipos Pesados.
3. Que el valor de uno (01) de los contratos aportados, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

(I) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

(II) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(III) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.47 de 84

(IV) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

7.4.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante copia de los contratos ejecutados y las actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación y/o certificación.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Alcaldía Municipal de MATANZA - SANTANDER – SANTANDER, pueda evaluar la experiencia del proponente.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas de suscripción, sí es el caso, la fecha de suscripción del acta y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO de MATANZA - SANTANDER – SANTANDER, tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del integrante en el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia; iii) sin perjuicio de lo anterior solo uno de los integrantes si así lo considera pertinente podrá no acreditar experiencia. En este ultimo caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta porcentaje en la estructura plural no podrá superar el 5%.

b.) Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad y se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.

Deberá anexarse copia del contrato suscrito, actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación y/o certificación.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia, tengan algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Serán declaradas NO HÁBILES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación de experiencia se declaren NO HÁBILES, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica. Las demás condiciones de los pliegos se mantienen vigentes.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditar experiencia específica deberán ser diferentes a los presentados para acreditar experiencia general.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditar experiencia general en caso de consorcio o unión temporal podrán ser presentados por alguno de los integrantes.

8.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de TRES (03) contratos, en el cual deberán tener como objeto **Mantenimiento o Reparación de Vehículos o Equipos Pesados.** También, La Entidad requiere que el proponente en por lo menos uno de los contratos aportados evidencie la ejecución de determinadas actividades, que de manera puntual correspondan a los ítems de especial relevancia dentro del proyecto a ejecutar, las cuales se refieren a lo siguiente. Estos ítems corresponden a:

- Suministro de filtros y lubricantes para maquinaria y/o vehículos.
- Suministro de llantas para maquinaria y/o vehículos.
- suministro de elementos de desgaste para motoniveladora.

Para la Entidad es de suma importancia que se evidencien dichas actividades ya que las exigencias técnicas y administrativas demandan de los proponentes el grado de experiencia y calidad necesarios, además, la entidad requiere su entrega dentro del marco de la proporcionalidad que el objeto a ejecutar entraña, y además proporcionará a la entidad la tranquilidad de que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar dicho tipo de proyectos

Además, los procesos que el contratista adjunte tiene que cumplir las siguientes características:

A) Que el contrato aportado tenga el valor del presupuesto oficial. Es decir, expresado en SMMLV, igual o superior a 79,80 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que presente en SMMLV expresados en el RUP.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia específica requerida deben estar clasificados en como mínimo 6 códigos o más de los propuestos en la siguiente tabla:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
15 12 19 00	GRASAS
25 17 17 00	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25 17 19 00	RUEDAS Y ACABADOS
25 17 20 00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25 17 21 00	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25 17 28 00	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS
26 10 19 00	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 18 00	CABLE AUTOMOTRIZ
40 15 16 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
72 15 45 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78 18 15 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS
81 10 16 00	INGENIERÍA MECÁNICA

a). Dentro del certificado RUP deberá contener como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, valor del contrato para verificar la cifra exigida para acreditar el requisito para participar.
b). Si los contratos para demostrar la experiencia se ejecutaron en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

Acreditación de la Experiencia Específica

El proponente debe soportar la información consignada en el Anexo, mediante copia de los contratos ejecutados, las actas de recibo final y/o de terminación y/o liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Alcaldía Municipal de MATANZA SANTANDER - SANTANDER, pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Anexo.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas de suscripción, si es el caso, la fecha de suscripción del acta y el nombre y la firma de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el MUNICIPIO de MATANZA SANTANDER - SANTANDER, tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos

aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Para el caso de personas naturales, **se deberá señalar a que numero consecutivo corresponde el contrato aportado dentro del RUP.**

7.5. REQUISITOS TÉCNICOS RESPECTO A PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO NECESARIO

7.5.1. Equipo de trabajo

Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato.
En este sentido, se describen a continuación los roles o cargos mínimos, cantidad de personas con los que deberá contar el oferente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato y el perfil acreditarse así:

EQUIPO DE TRABAJO		
CANTIDAD Y ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**
01 Coordinador	Profesional en áreas administrativas, título expedido por Institución Educativa Universitaria, con curso o acción de formación en mantenimiento de motocicletas o vehículos, expedido por institución educativa o centro de formación, del orden nacional.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional específica como Director y/o Coordinador en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar.
01 Jefe de Taller	Tecnólogo en mantenimiento en área relacionada con automotores título expedido por institución educativa o centro de formación, del orden nacional	Mínimo seis (06) meses como Jefe de Taller automotriz y/o Jefe de patio de Taller automotriz
01 Técnico Electromecánico	Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento electromecánico y/o eléctrico y/o electrónico, títulos expedidos por institución educativa, con curso o acción de formación en mecánica básica automotriz, título expedido por institución educativa o centro de formación, del orden nacional.	Mínimo seis (06) meses de experiencia como Eléctrico y/o Electricista y/o en mantenimiento electromecánico - en áreas de la mecánica automotriz de empresas y/o contratos relacionados con el objeto a contratar
01 mecánico 1	Técnico en mecánica de motores Diesel o Gasolina, títulos expedidos por institución educativa o centro de formación.	Mínimo seis (06) meses como mecánico de vehículos

A. Documentos Que Se Deben Acreditar Para El Cumplimiento Del Requisito

El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de cada uno de los perfiles solicitados con su respectiva firma.

2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Diploma o acta de grado
4. Tarjeta profesional y antecedentes o registro de la profesión, en caso de que aplique.
5. Certificaciones de experiencia.
6. Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.

1. 7.5.2. INFRAESTRUCTURA FÍSICA – TALLER

La Entidad se permite indicar que las condiciones técnicas, se estructuraron pensando en garantizar los espacios necesarios y suficientes, para la atención y/o realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes vehículos que conforman el parque automotor con el que cuenta la Entidad, así que el espacio exigido obedece a la necesidad de contar con un lugar que pueda garantizar la operación y/o atención de los diferentes vehículos de la Entidad, y que las operaciones de mantenimiento que se adelanten a los demás, no afecte y/o se generen demoras en la atención o prestación del servicio.

El proponente (persona natural, persona jurídica, consorcios y uniones temporales) deberá contar con un taller para el mantenimiento de vehículos, y motocicletas ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, registrado como establecimiento de comercio en el registro mercantil. La ubicación garantiza mayor accesibilidad y verificación de los servicios solicitados por parte del supervisor y menores costos de tiempo en desplazamientos.

Características y condiciones de la infraestructura física	
A	El establecimiento debe contar con sala de espera, área de recepción y almacén de repuestos y con un área mínima de taller operativa de 550 m2 o más, esto teniendo en cuenta la cantidad y tamaño del equipo automotor
B	Debe contar con mínimo 3 puestos de trabajo para vehículos livianos con medidas de 3.80 x 6.00 mts debidamente demarcados en el piso con pintura epoxica o de alto tráfico
C	El taller debe estar cubierto, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller. El piso del taller debe ser duro y pintado con pintura epoxica o de alto tráfico.
D	El taller debe contar con una cabina de pintura con estructura presurizada
E	El área operativa del taller deberá contar con las siguientes áreas de trabajo: Mecánica general, Cabina de pintura, Cárcamos, Cuarto de motores, Elevador.
F	El taller deberá contar con sistema de monitoreo por cámaras las veinticuatro (24) horas del día, guardado del archivo fílmico de mínimo veinte (20) días calendarios.
G	El horario de funcionamiento deberá ser mínimo de lunes a viernes de 7 am a 7 pm, jornada continua y los sábados de 7 am a 1 pm, sin perjuicio de tener disponibilidad de 24 horas, 7 días a la semana en caso de emergencias.
H	El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
I	El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos (incluidas llantas) y las partes necesarias en el lugar que se indique

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica o representante de la figura asociativa o por el proponente persona natural en el que identifique la dirección donde se encuentra ubicado el área de taller, el nombre del establecimiento de comercio y la información establecida en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, I, y del presente acápite:

Documentos adicionales por presentar para la acreditación del requisito:

- En caso de ser propietario donde se encuentra ubicado la infraestructura física del taller, se debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble, que debe estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- En el evento de tener la calidad de arrendatario, se deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que el contrato sea consensual, se debe acreditar su existencia mediante certificación bajo la gravead de juramento por parte del arrendador en la indique que actúa como arrendador, e indicar el lugar de ubicación del inmueble, nombre del arrendatario, valor del contrato, y plazo del contrato.
- En el evento de tenerse bajo la modalidad de leasing, se deberá adjuntar copia respectiva del contrato de leasing acompañado del certificado de libertad y tradición expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Registro fotográfico.
- Plano Arquitectónico y/o Planta General donde se evidencie el área de taller operativa requerida.
- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, el presente requisito deberá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

La Entidad en todo caso en el curso del procedimiento se reserva la posibilidad de realizar visita de inspección con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para ello, el proponente deberá allegar junto con su oferta CARTA DE AUTORIZACIÓN (FORMATO A SU LIBRE ELECCIÓN), emitida a la oficina asesora de Planeación, en la cual manifiestan su autorización para que en el curso del procedimiento de selección y con ocasión a la oferta que presentaron, puedan ingresar e inspeccionar al inmueble donde se encuentra ubicada la infraestructura que se utilizará para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. La autorización deberá emitirse con un tiempo mínimo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y su vigencia deber ser como mínimo de un mes.
Nota1: La ejecución del objeto contractual debe realizarse en el establecimiento de comercio acreditado y verificado durante la etapa precontractual, por lo tanto no se permite la subcontratación de instalaciones o establecimientos de comercio o alianzas para la prestación del servicio en otros establecimientos de comercio.

2. 7.5.3. HERRAMIENTA Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales pueden ser de propiedad y/o alquiler y/o cualquier otra modalidad con el fin de garantizar un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad.
El proponente debe indicar que cuenta con el siguiente equipo, mediante presentación de CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal en caso de presentar una oferta una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por la persona proponente natural.

- 1 compresor

- 1 cámara o cabina de pintura presurizada
- 1 elevador para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico, mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos la realización de diagnósticos visuales precisos y trabajar de forma ergonómica adecuada.
- 1 prensa de banco.
- 1 engrasadora manual
- 1 pistola neumática
- 1 juego de Herramientas en general con mínimo 100 piezas
- 1 extractor de poleas y rodamientos
- 2 gatos hidráulica de zorra con capacidad de 2 toneladas
- 1 gato Hidráulico
- 1 osciloscopio scaner para pesados
- 1 scaner para livianos
- 1 lámpara de chispa
- 1 multímetro automotriz
- 1 compresimetro de Diesel
- 1 compresimetro de gasolina
- 1 tester fulido de frenos
- 1 probador de fugas de refrigerante
- Herramientas para correas de tiempos
- Guillotina
- Bacometro
- Extractor de esféricas
- 2 elementos de Medición
- Equipo de soldadura eléctrica
- Equipo de soldadura autógena
- Equipo de soldadura

Nota: La Entidad se reservará la verificación de estos requisitos con visita al sitio señalado si la Entidad así lo considera, durante el término de evaluación de las propuestas.

7.5.4. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El oferente debe acreditar mediante certificación expedida por el representante legal, que cuenta con capacidad para llevar los registros de hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas.
El contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo a intervenir, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después); entregar al supervisor del contrato una vez se facture, la descripción detallada de los trabajos realizados, con el fin que repose en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados; esta información debe contener

como mínimo: • Fecha (año/mes/día) • Identificación del vehículo (placa y/o número de motor) • Nombre del conductor del vehículo • Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario) • Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma) • Valor total del presupuesto ejecutado en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo. • El informe técnico debe ser firmado por el contratista e incluir, además, el nombre del técnico que prestó el servicio, fecha, hora y observaciones.

7.5.5. CERTIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar constancia o certificación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por la respectiva ARL a la cual se encuentre afiliado que manifieste que ha implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un porcentaje de implementación no inferior al 90%. Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No.0312 de 2019, correspondiente a la vigencia o periodo del año 2025.
Para el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respecto de la certificación ARL.

7.5.6. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ESPECIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

El proponente deberá acreditar que cumple con las normas ambientales relacionadas con la gestión y disposición final de residuos especiales y residuos peligrosos. Para acreditar el presente requisito se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos:

- El proponente deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y deberá tener y aportar la autorización por la autoridad ambiental competente, en la que se certifique el manejo, transporte, almacenamiento temporal, el tratamiento y disposición final de los residuos especiales, las autorizaciones ambientales deben encontrarse vigente.
- El proponente podrá aportar contrato debidamente suscrito con un gestor ambiental o con varios gestores ambientales autorizados por la entidad ambiental competente para la recolección y disposición final de los residuos especiales y residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. Se deberá allegar copia del contrato suscrito con el gestor ambiental el cual debe encontrarse vigente, junto con la copia de la autorización ambiental del gestor ambiental con quien se tiene suscrito el contrato.
En el caso de proponentes plurales, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

7.5.7. CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚA

El oferente debe certificar que posee el servicio de grúa para el transporte de vehículos inmovilizados, la grúa debe contar con:

- Resolución del ministerio de transporte
- Tarjeta de propiedad
- Estar disponible para cualquier eventualidad

3. 7.5.8. GARANTÍA MÍNIMA

Los proponentes deben especificar el periodo de garantía de los servicios desarrollados en los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, así como en los repuestos, accesorios e insumos para los vehículos de la Entidad, garantizando la reposición inmediata de los artículos que presenten defectos o fallas de material por método de fabricación. En este caso se efectuará el cambio por un elemento nuevo de iguales características y especificaciones. Esta condición aplicara durante todo el periodo de garantía ofrecida por el proponente.
La garantía mínima requerida para el servicio de mantenimiento para la maquinaria pesada, vehículos es la siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO MINIMO DE GARANTIA	KILOMETROS
Preventivo	Tres (03) meses	5.000

Correctivo	Seis (06) meses	10.000
Repuestos	Seis (06) meses	N/A

Nota: La garantía es por plazo o kilometraje, lo que primero ocurra.

Para acreditar este requisito el proponente debe acreditar mediante CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal o representante de la figura asociativa o del proponente persona natural, donde se especifique las condiciones de las garantías descritas anteriormente en el caso de resultar adjudicatarios.

7.6. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.
Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales).

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

(iii) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

(b) Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento.

(c) Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

INDICADOR	VALOR CONCERTADO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,79
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,07

Información financiera para Proponentes extranjeros.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(iv) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota 1: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.
Nota 2: Todo indicador que de igual a Cero (0), se entiende que CUMPLE.
Nota 3: Todo indicador que se encuentre negativo, se tomara por la administración como cero

7.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores, que verifican la capacidad organizacional mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar, el RUP debe contener información organizacional con corte a 31 de diciembre de 2019 y en firme. De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales).
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

(a). Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.
El Municipio considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

(b). Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.
El Municipio considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo

INDICADOR	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

Nota 1: Todo indicador que se encuentre negativo, se tomara por la administración como cero.
Nota 2: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.

7.8. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN PARA HABILITACIÓN	CONCEPTO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN	**CUMPLE**
RESULTADO	HABILITADO PARA PUJA DINÁMICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Transcurrido el término de verificación de los requisitos habilitantes se publicará el informe de evaluación en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, cuyos bienes ofertados cumplan con la ficha técnica establecida por la entidad para el/os lote/s, subgrupo/s a los cuales aplica

MARGEN MÍNIMO: Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

NOTA: Para el efecto el margen mínimo de mejora de acuerdo al estudio realizado por la entidad, se tendrán un

porcentaje del 1% con respecto a la sumatoria de los precios unitarios

7.8.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas, deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- La propuesta se debe presentar en el municipio de medida requerida. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **Anexo "Propuesta Económica".**

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y objeto del presente proceso de selección causan dicho impuesto, el municipio lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. En caso de que los valores cotizados estén exentos o excluidos de I.V.A. deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

- El precio propuesto contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones. Cualquier error en la determinación del precio relacionado en el ANEXO 5 no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el municipio, y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

- El municipio no reconocerá reajuste alguno de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo necesario para cumplir a satisfacción con el objeto del contrato respectivo.

Nota 1: Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Nota 2: Si en la propuesta correspondiente se omite indicar el valor unitario (sin IVA) solicitados en el Anexo No. 5 "Propuesta Inicial de Precio" del pliego de condiciones o en alguno(s) de los mismos se coloca el valor cero (0) o negativo, la propuesta para el lote al cual se presenta, será RECHAZADA.

El proponente indicará que el valor unitario es fijo y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

En el evento de no señalar que los valores son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato, los

mismos se entenderán fijos durante toda la ejecución y liquidación del mismo.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta para el lote que se presenta, la propuesta respectiva será RECHAZADA.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su propuesta inicial de precio de lote al cual se presentas, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la propuesta inicial de precio y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la Entidad una vez se abran los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La propuesta inicial de precio que sobrepase el valor unitario obtenido del estudio de mercado el cual es el precio oficial, será RECHAZADA.

En sobre aparte el proponente deberá incluir la propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con el Anexo.

Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él solicitada, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

La no presentación de la oferta inicial de precio y la presentación de la misma sin la firma del Representante Legal del proponente, generará RECHAZO de la propuesta.

7.8.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La selección del contratista se realizará en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, para lo cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes habilitados y por escrito.

La adjudicación de los contratos, que resulten de la presente modalidad de selección, se hará teniendo en cuenta únicamente y como criterio de evaluación el menor precio ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

7.8.3. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si terminada la etapa de evaluación se verifica que solo se presenta un único oferente habilitado, podrá adjudicársele el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal establecida para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más

tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato – Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O severidad: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.
Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, –DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICAll y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por

circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

 El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

i. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

ii. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

iii. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

iv. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

v. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

vi. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

vii. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

Cuando se cuente con una licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

El riesgo de que, durarte la ejecución, ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

El riesgo de que, duarte la ejecución, ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental. antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

viii. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva

RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan	5%			Contratista, a quien la	

a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)		General e interno	Posible /Moderado	entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

4	3	2	1
General	General	General	General
Interno	Interno	interno	Interno
ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	económico	operacional
Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
raro	Posible	improbable	Posible
Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
1	3	2	3
bajo	Bajo	Bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	2	1	2
insignificante	menor	insignificante	menor
1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora
01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

8	7	6	5
General	General	General	General
externo	interno	externo	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista
posible	raro	posible	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor
3	1	2	2
bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1
menor	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora)	Contratista
01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026	01/09/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

9. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

a. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1) Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2) Otorgar la garantía única exigida por el Municipio de Matanza, Santander.
3) Cumplir con la oferta presentada y en los términos allí estipulados.
4) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
5) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.
7) Suscribir, junto con el supervisor, todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
8) Acreditar y mantener vigentes el registro del establecimiento de comercio en el que funciona el taller y las autorizaciones ambientales requeridas para la ejecución del objeto contractual.
9) No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informado inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas.
10) Responder por toda clase de demandas. reclamos o procesos que instaure el personal o los contratistas.
11) Poner a disposición del Municipio de Matanza el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Garantizar las normas de seguridad para la ejecución del contrato.
14) Contratar personal idóneo para realizar las labores conducentes a la ejecución del contrato.
15) Cumplir con los tiempos de diagnóstico, reparación y entrega de los vehículos y equipos, de acuerdo con lo dispuesto por el supervisor del contrato.
16) Dar aplicación a las normas de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental que resulten aplicables a la ejecución del contrato, y a las normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.
17) El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
18) Cumplir con estipulado en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de condiciones.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la maquinaria pesada y de los demás vehículos al servicio del municipio, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en el anexo técnico, y a las recomendaciones del fabricante de cada equipo.

2) Suministrar e instalar los repuestos, insumos, lubricantes y accesorios requeridos, los cuales deberán ser nuevos, originales o de calidad equivalente debidamente certificada, quedando prohibido el uso de elementos usados o remanufacturados, salvo autorización escrita del supervisor del contrato.
3) Realizar el diagnóstico previo de cada vehículo o equipo y presentarlo al supervisor con el detalle de las actividades y de los repuestos requeridos, liquidados a los precios unitarios ofertados, para su aprobación antes de iniciar cualquier intervención.
4) Ejecutar únicamente las actividades previamente autorizadas por el supervisor del contrato y respetar los precios unitarios ofertados durante toda la vigencia del mismo.
5) Elaborar y diligenciar la ficha técnica o lista de chequeo de cada vehículo intervenido, con registro fotográfico del antes, durante y después, y entregarla al supervisor junto con la factura, con el fin de que repose en la hoja de vida del respectivo equipo.
6) Prestar el servicio de grúa para el traslado de los vehículos o de la maquinaria que se encuentren inmovilizados, cuando ello resulte necesario para la ejecución del objeto contractual.
7) Responder por la custodia y seguridad de los vehículos y de la maquinaria mientras permanezcan en sus instalaciones, así como por los elementos y accesorios que estos contengan al momento de su recepción.
8) Otorgar y hacer efectivas las garantías de los servicios de mantenimiento ejecutados y de los repuestos suministrados, en los términos y por los tiempos o kilometrajes mínimos exigidos, efectuando la reposición inmediata de los elementos que presenten defectos o fallas de fabricación.
9) Disponer del taller, de la herramienta, de los equipos especializados y del personal técnico acreditados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato, y reemplazar al personal cuando el supervisor lo solicite mediante comunicación escrita.
10) Garantizar el manejo, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y peligrosos generados con ocasión de los mantenimientos, conforme a la normativa ambiental vigente y a las autorizaciones acreditadas en la propuesta.
11) Mantener vigente la afiliación de su personal al sistema de seguridad social integral y al sistema general de riesgos laborales, y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
12) Mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad y ampliarlas o restablecerlas cuando haya lugar a ello.
13) Responder por los daños que por culpa, descuido o negligencia suya o del personal a su cargo se causen a los bienes del municipio o a terceros, dejando indemne al contratante.
14) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier circunstancia que impida o retrase la ejecución de los mantenimientos, así como los hallazgos técnicos que impliquen actividades adicionales no previstas en el diagnóstico inicial.
15) Entregar los vehículos y equipos intervenidos en condiciones de aseo y de correcto funcionamiento, previa verificación conjunta con el supervisor del contrato.
16) Llevar el registro actualizado de la ejecución del monto agotable, informando al supervisor el saldo disponible del presupuesto luego de cada facturación.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1) Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.

2) Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

3) Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1) Realizar el pago de los parafiscales del personal según ley.
2) Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3) Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DE INFORMACION

1) Presentar informes de avance de actividades los cuales deben ser presentado a la supervisión. Estos deben contener:

• Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.

• Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nstituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.

• Registro fotográfico. 2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas exigidas en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada, si EL CONTRATISTA requiere cambiar alguna de las personas propuestas, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO.
2) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
3) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", y acorde al Decreto 052 de 2017 que expone: "Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática".

Para lo que tendrá que acreditar ante la supervisión:

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.
- Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría y/o supervisión (según corresponda), y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría y/o supervisión (según corresponda), y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

a) Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

b) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

d) Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.

e) Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato

f) Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio para efectuar esta tipificación teniendo en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas aplicables a este proceso de selección abreviada de menor cuantía:

La Ley 1150 de 2007 en su Artículo 7, establece: de las garantías en la contratación. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para

funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estataies. El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El CONTRATISTA, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de este Contrato, deberá constituir por su cuenta y entregar a EL MUNICIPIO pólizas emitidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías bancarias, en las condiciones que se detallaron anteriormente.

ETAPA PRECONTRACTUAL

Con el fin de amparar perjuicios que se ocasionen a la entidad estatal por el retiro de ofertas o la no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado junto con la oferta que presente cada proponente deberá allegar la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de MATANZA SANTANDER, Santander identificado con NIT 890.206.696-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de MATANZA SANTANDER, Santander identificado con NIT 890.206.696-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (06) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (03) años mas</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por el término del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse a través de la plataforma SECOP 2. En caso de indisponibilidad, podrá hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIÓN FISICA	Carrera 5 No 5-85
HORARIO DE ATENCIÓN	De Lunes A Viernes, entre el horario de 08:00 A.M. a 12:00 M y de 02:00 PM a 6:00 PM
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	planeacion@matanza-santander.gov.co
TELEFONO	3156577040

La comunicación debe contener: **(a)** el número del presente Proceso de Contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de MATANZA - SANTANDER, Santander, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de MATANZA - SANTANDER, Santander, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

MEDIO: Carteleras instrucciones – portal de contratación www.contratos.gov.co. Se invita a los integrantes de las Veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC., para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

13. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

i. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Administración Municipal.

El Municipio de MATANZA - SANTANDER dispondrá hasta de dos (02) días hábiles a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de dos (2) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER el valor del depósito o garantía, constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con dicha garantía. En este evento, el Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta sea igualmente favorable.

Dentro del mismo plazo indicado en el párrafo anterior para legalizar el contrato, el proponente favorecido con la adjudicación, también deberá entregar los documentos, debidamente radicados en la oficina de la Secretaria General y de Gobierno Municipal.

ii. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones de las previstas en la ley; particularmente de las contenidas en el acto legislativo número 01 de 2004 que adiciona los artículos 122, 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política; en la ley 489 de 1998, artículo 113; en la ley 734 de 2002, artículo 40; en la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículos 8 y subsiguientes; así como los decretos reglamentarios, en la ley 190 de 1995, artículo 5; en la ley 617 de 2000, artículos 31, 34, 35, 38 y 49 y su reglamento; en la ley 821 de 2003, artículo 1; en la ley 610 de 2000, (Boletín de Responsables Fiscales) y en la ley 863 de 2003, artículo 66. Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

14. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual para las vigencias 2026 y 2027 corresponde a $511.708.497 pesos colombianos.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- **Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.**

- **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de Mipyme.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

15. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado. Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por

contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
México	Bienes y servicios $286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	Bienes y servicios $1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA-SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E

NIVELES	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 *Supra*.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Teniendo en cuenta que las alcaldías se encuentran obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, se analiza que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria con suministro de repuestos, y a su valor, el presente proceso no supera los umbrales previstos en dichos acuerdos comerciales.

Revisadas las excepciones, no se encontró que alguna de ellas resulte aplicable al presente proceso; no obstante, por razón de la cuantía, el proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno, sin perjuicio del trato nacional que debe concederse a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales y a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como del puntaje adicional y las preferencias de que tratan la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo decreto.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:
Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Tabla 1 Tomado del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

16. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala

(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y

(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente.

El Municipio de MATANZA, realizó la consulta en la Tienda virtual del Estado Colombiano, donde se constató que no existe a la fecha, acuerdo marco de precios para este tipo de procesos.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la necesidad de ejecutar el proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER".**

En constancia de lo anterior, se suscribe a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

OSCAR IVAN CHAPARRO APARICIO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe de Oficina Asesora de Planeación	
Firma Responsable de Revisión aspectos jurídicos	ESA Servicios Integrados-HMCM	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		